

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 8153** *CORRECCION de erratas del Convenio entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular Húngara sobre la protección recíproca de las denominaciones de origen, las denominaciones de ciertos productos agrarios e industriales y las indicaciones de procedencia, hecho en Budapest el 22 de diciembre de 1987.*

Advertida errata en la inserción del mencionado Convenio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de fecha 21 de enero de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1759, segunda columna, entre San Vicente de la Sonsierra y Sojuela» debe figurar: «Santa Coloma», que fue indebidamente omitido.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 8154** *ORDEN de 31 de marzo de 1992 por la que se aprueban los modelos de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas para el ejercicio 1991.*

La Ley 20/1989, de 28 de julio, de adaptación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, dio nueva redacción al apartado dos del artículo 4.º de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, estableciendo en el párrafo segundo, para los componentes de la unidad familiar, la posibilidad de optar, mediante la presentación separada de la correspondiente declaración, por el régimen de tributación individual en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Asimismo, el capítulo primero y la disposición adicional cuarta de la citada Ley adaptaban las disposiciones legales inicialmente vigentes a los regímenes de tributación conjunta e individual.

La Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes, en su artículo primero ha prorrogado para el período impositivo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991, la aplicación de los citados capítulos primero y disposición adicional cuarta, con las modificaciones resultantes de las disposiciones contenidas en la misma.

Asimismo, la citada Ley ha modificado en su artículo cuarto, con vigencia exclusiva para el ejercicio 1991, el apartado uno del artículo 34 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, relativo a los sujetos pasivos obligados a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el artículo 144.1, regula las modalidades de declaración y establece los límites de aplicación de la declaración simplificada. Asimismo, el artículo 145 fija el plazo general de presentación de las citadas declaraciones y el 158 dispone la forma de realización del ingreso resultante de la autoliquidación practicada y prevé la posibilidad de distribuir el pago en dos partes: La primera del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda del 40 por 100 restante hasta el 5 de noviembre.

El Real Decreto 240/1992, de 13 de marzo, modifica a su vez el artículo 115 del Reglamento y especifica la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aplicable en la declaración simplificada, correspondiente a 1991.

La referida Ley 20/1989, en su artículo 10, deroga el artículo 4.º, apartado 2, de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, y el artículo 8.º,

apartados 3, 4 y 5, de la Orden de 14 de enero de 1978, por la que se regula el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, relativos a la acumulación de los bienes y derechos en caso de matrimonio en régimen económico de sociedad legal de gananciales. Correlativamente, el precitado artículo 10 de la Ley 20/1989 deroga el artículo 18, apartado 2, de la Orden de 14 de enero de 1978, en el que se establece para la sociedad conyugal la declaración única suscrita por ambos cónyuges.

Dicha normativa, relativa al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, ha sido prorrogada por el artículo primero de la Ley 17/1991, para el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 1991, con las modificaciones resultantes de las disposiciones contenidas en dicha Ley que afectan especialmente al límite determinante de la obligación de declarar por este Impuesto, así como a la reducción de la base imponible, en concepto de mínimo exento, en los supuestos de obligación personal de contribuir.

Por todo ello, se hace necesario dictar las normas precisas para la aplicación de los indicados preceptos legales y reglamentarios, relativos a las personas obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ya sea ordinaria o simplificada, y por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, así como las referentes a la aprobación de los modelos de dichas declaraciones y a los datos que debe contener el justificante del ingreso en el Tesoro Público que las Entidades colaboradoras han de remitir a los contribuyentes que hayan optado por domiciliar en dichas Entidades el segundo plazo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En su virtud, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas este Ministerio, se ha servido disponer:

Primero. *Regímenes de tributación para los sujetos pasivos integrados en unidades familiares.*—Los sujetos pasivos integrantes de una misma unidad familiar podrán declarar en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas bajo los siguientes regímenes de tributación:

Régimen de tributación conjunta, en el que se gravan acumuladamente los rendimientos e incrementos de patrimonio obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar.

Régimen de tributación individual, al que se podrá optar mediante la presentación separada de la correspondiente declaración.

Segundo. *Obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*—1. Estarán obligados a presentar declaración los sujetos pasivos que obtengan rendimientos o incrementos de patrimonio sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir o, en su caso, las unidades familiares que obtengan rendimientos inferiores a 945.000 pesetas brutas anuales procedentes exclusivamente de alguna de las siguientes fuentes:

a) Rendimientos del trabajo personal dependiente y pensiones compensatorias entre cónyuges y anualidades por alimentos, satisfechas ambas por decisión judicial.

b) Rendimientos del capital mobiliario e incrementos de patrimonio que no superen conjuntamente las 225.000 pesetas brutas anuales.

A los efectos del límite de la obligación de declarar no se tendrán en cuenta los rendimientos de la vivienda propia que constituya residencia habitual del sujeto pasivo o, en su caso, de la unidad familiar.

3. A efectos de que por la Administración se tramite la correspondiente devolución, cuando proceda, deberán presentar declaración aquellas personas físicas con derecho a devolución por razón de retenciones o pagos fraccionados realizados a cuenta del Impuesto.

Tercero. *Modalidades de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*—1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son de dos modalidades:

a) Declaración ordinaria, que es aplicable con carácter general a todos los sujetos pasivos, y

b) Declaración simplificada, que podrán utilizar aquellos sujetos pasivos, integrados o no en unidades familiares, cuyas rentas provengan exclusivamente de las siguientes fuentes:

Trabajo personal.

Viviendas en régimen de propiedad, posesión o usufructo, cualquiera que sea su destino y siempre que su número no exceda de tres.

Valores mobiliarios de renta fija o variable y de cuentas corrientes, de ahorro o a plazo, siempre que los ingresos brutos por estos conceptos, en conjunto, no superen 900.000 pesetas anuales.

Actividades empresariales sometidas a la estimación objetiva singular, modalidad simplificada.

Pensiones compensatorias entre cónyuges y anualidades por alimentos satisfechas ambas por decisión judicial, en los términos legalmente establecidos.

En ningún caso podrán presentar declaración simplificada los perceptores de rendimientos implícitos de capital mobiliario, sujetos a retención del 55 por 100 en su emisión.

2. Si el total de los ingresos netos procedentes exclusivamente de las fuentes enumeradas en el punto 1 de este apartado fuere igual o inferior a 1.590.000 pesetas, deberá aplicarse la escala simplificada para el cálculo de la cuota íntegra. Si los ingresos netos superasen dicha cuantía, se aplicará la tarifa general.

Cuarto. *Obligados a declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.*—Estarán obligados a presentar declaración por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, los sujetos pasivos que ostenten la propiedad de toda clase de bienes y la titularidad de derechos de contenido económico que le sean atribuibles en el momento del devengo del Impuesto.

No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos sometidos por obligación personal, cuando su base imponible, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto, no resulte superior a 10.000.000 de pesetas.

Quinto. *Plazo de presentación de las declaraciones.*—1. El plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas será el que media entre el 1 de mayo y el 22 de junio de 1992, inclusive.

Las declaraciones con derecho a devolución deberán presentarse entre el 1 de mayo y el 30 de junio, inclusive.

Los sujetos pasivos vendrán obligados, al tiempo de presentar su declaración, a practicar una liquidación a cuenta y a ingresar, en su caso, el importe resultante en el Tesoro.

No obstante, los contribuyentes que lo deseen podrán distribuir el pago de la cuota en dos partes. La primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda, del 40 por 100 restante, hasta el 5 de noviembre de 1992. Asimismo, estos contribuyentes podrán efectuar la domiciliación del 40 por 100 correspondiente a la segunda parte en la Entidad colaboradora en que efectuaron el ingreso del 60 por 100, haciendo constar tal circunstancia en el correspondiente documento de ingreso, modelo 100 ó 101.

2. Para la presentación de las declaraciones del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas regirá el mismo plazo que para las del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentándose al mismo tiempo que esta última declaración, cuando se venga obligado a la presentación de ambas.

Sexto. *Fraccionamiento del pago.*—1. Los contribuyentes que, al fraccionar el pago, no deseen domiciliar el segundo plazo en Entidad colaboradora deberán efectuar directamente el ingreso de dicho plazo en cualquiera de estas Entidades hasta el día 5 de noviembre, inclusive, mediante la presentación del modelo 102 debidamente cumplimentado.

2. Los contribuyentes que, al fraccionar el pago, opten por domiciliar el correspondiente al segundo plazo en Entidad colaboradora deberán depositar en la misma, al tiempo de efectuar el ingreso del primer plazo, el modelo 102, debidamente cumplimentado, consignando en el mismo el importe del segundo plazo. Este modelo servirá de justificante de la orden de adeudo en cuenta para la Entidad colaboradora.

Dicho ejemplar permanecerá en poder de la Entidad colaboradora en que haya sido depositado, la cual el día 5 de noviembre procederá, en su caso, a cargar en la cuenta el importe consignado ingresándolo inmediatamente en la cuenta restringida. Posteriormente, la Entidad colaboradora remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con lo recogido en el anexo segundo de esta Orden, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

Séptimo. *Utilización de las etiquetas identificativas.*—1. El sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas que deba suscribir la declaración, deberá adherir las etiquetas identificativas en los espacios reservados al efecto.

Cuando no se disponga de etiquetas identificativas deberá consignarse el número de identificación fiscal en el espacio destinado al mismo, no siendo necesario acompañar la fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de las salvedades previstas en esta materia en el apartado sexto del artículo 80 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

2. En el caso de que el sujeto pasivo no disponga de etiquetas ni del número de identificación fiscal, deberá hacer figurar en el espacio destinado a este número el de su documento nacional de identidad, acompañando a los ejemplares para la Administración la fotocopia del documento nacional de identidad.

3. En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas formulada por una unidad familiar integrada por ambos cónyuges, si alguno de ellos carece de número de identificación fiscal deberá consignar en el espacio reservado al mismo el número de su documento nacional de identidad, acompañando, asimismo, al ejemplar para la Administración la fotocopia de dicho documento.

Octavo. *Firma de las declaraciones.*—El sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta y el sujeto pasivo del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas debe firmar la declaración.

En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas formulada por una unidad familiar integrada por ambos cónyuges, los dos estarán obligados a firmar la declaración única, salvo incapacidad de alguno de ellos y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley General Tributaria respecto a la representación del sujeto con capacidad de obrar en el orden tributario y a la representación legal del incapaz de obrar.

Noveno. *Aprobación de los modelos de declaración.*—1. Por la presente Orden se aprueban los modelos de declaración ordinaria y simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas y los documentos de ingreso, según anexó primero de la presente Orden, representados por:

a) Declaraciones de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas:

Modelo D-100. Declaración ordinaria.

Modelo D-101. Declaración simplificada.

Modelo D-714. Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

b) Documentos de ingreso:

Modelo 100. Documento de ingreso o devolución de la declaración ordinaria.

Modelo 101. Documento de ingreso o devolución de la declaración simplificada.

Modelo 102. Documento de ingreso del segundo plazo, tanto de la declaración ordinaria como de la simplificada.

Modelo 714. Documento de ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

2. Se aprueban los datos que debe contener el justificante de ingreso en el Tesoro Público del segundo plazo que la Entidad colaboradora ha de remitir al contribuyente que haya optado por domiciliar el pago del mismo y que se recogen en el anexo segundo.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de marzo de 1992.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

ANEXO I



**MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**AGENCIA ESTATAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS
EJERCICIO 1991**

DECLARACION ORDINARIA (MODELO D-100)

Este modelo de declaración consta de las 12 páginas que a continuación se relacionan:

- Página **1** : DATOS IDENTIFICATIVOS.
- Página **2** : TRABAJO PERSONAL Y CAPITAL MOBILIARIO.
- Página **3** : CAPITAL INMOBILIARIO Y ACTIVIDADES PROFESIONALES O ARTISTICAS.
- Página **4** : ACTIVIDADES EMPRESARIALES.
- Página **5** : ACTIVIDADES AGRARIAS Y REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL.
- Página **6** : RENDIMIENTOS IRREGULARES; ANUALIDADES POR ALIMENTOS Y PLANES DE PENSIONES.
- Páginas **7 y 8** : INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES.
- Página **9** : DEDUCCIONES DE LA CUOTA.
- Página **10** : DEDUCCIONES DE LA CUOTA, RETENCIONES Y PAGOS FRACCIONADOS.
- Páginas **11 y 12** : HOJA DE LIQUIDACION.

No olvide consignar su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) y sus apellidos y nombre en el encabezamiento de cada una de las páginas que cumplimente de la declaración.

Únicamente deberá cumplimentar y enviar en el sobre-retorno, además de las páginas de datos identificativos y liquidación, aquellas en las que Vd. haya consignado algún dato. Asimismo, deberá incluir en el sobre-retorno el ejemplar para el sobre anual del documento del ingreso o devolución (Modelo 100)

NOTAS ACLARATORIAS PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA DECLARACION

Página 2

- (1) En caso de declaración conjunta ponga quien, de los integrados en la unidad familiar, percibe los rendimientos (primer declarante, cónyuge, primer hijo, etc.).
- (2) En la clave 00 se consignarán las dotaciones realizadas por cualquier entidad para la cobertura de prestaciones análogas a los planes de pensiones que hayan sido imputadas al contribuyente. Dicha cantidad se sumará a los restantes importes íntegros y su resultado se hará constar en la clave 01.
- (3) En caso de declaración separada si la titularidad de los bienes es común a ambos cónyuges -sociedad de gananciales- los rendimientos se atribuirán por mitad a cada uno de ellos. En otro caso, las normas aplicables sobre titularidad jurídica determinarán la atribución de los respectivos rendimientos.
- (4) No se consignarán los procedentes de la venta de derechos de suscripción, ni los correspondientes a la suscripción de acciones total o parcialmente liberadas que se tendrán en cuenta para el cálculo del incremento o disminución patrimonial que, en su caso, se produzca. (Ver guía práctica). Los resultados derivados de sociedades sometidas al régimen de transparencia fiscal deberán reflejarse en la letra C de la página 5.
- (5) Cuando la propiedad industrial o intelectual pertenezca al autor, sus rendimientos se incluirán en la página 3, como rendimientos de actividades profesionales.
- (6) Los intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes y derechos de esta naturaleza, reflejados en los epígrafes 11 y 12, cuyos rendimientos íntegros se computen, no podrán exceder, conjuntamente, de 100.000 pesetas. Tratándose de declaración conjunta de cónyuges, dicho límite se elevará a 200.000 pesetas.
- (7) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne deberá ir precedida del signo menos (-).

Páginas 3, 4 y 5

- (8) Consigne el 2 por 100 del valor de los bienes a efectos del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio (Ver guía práctica). En declaración separada, si los bienes son comunes a ambos cónyuges, se atribuirá dicho valor por mitad a cada uno de ellos; en otro caso, se atribuirá según las normas sobre titularidad jurídica que resulten aplicables.
- (9) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne deberá ir precedida del signo menos (-).
- (10) Rellene el apartado que le corresponda según el régimen de estimación en el que se encuentre. Para la determinación del rendimiento neto, en «Actividad 1» se consignarán los datos correspondientes a la actividad con mayores ingresos; en «Actividad 2» los referentes a la que le siga y en «Restantes» lo del resto de actividades ejercidas, siempre que las operaciones de cada una de ellas se hayan contabilizado en libros registro distintos o, en caso de declaración conjunta, cuando diversos miembros de la unidad familiar sean titulares individualmente de actividades profesionales distintas.

IMPORTANTE: Si el rendimiento es determinado por el régimen de estimación objetiva singular, no se rellenará la clave 14 en la Hoja de Liquidación.

- (11) Consigne las cantidades que como promotor haya aportado a planes de pensiones o fórmulas alternativas, siempre que las mismas hayan sido imputadas individualmente a los empleados partícipes, sean obligatorias para el pagador y se transmita la titularidad. (Ver guía práctica).
- (12) Para la determinación del límite de la cantidad a deducir en concepto de Mutualidad obligatoria. (Ver guía práctica).
- (13) En caso de declaración separada las retribuciones imputables se refieren únicamente al titular de la actividad, por lo que no deben computarse en esta rúbrica las retribuciones estipuladas con el cónyuge o hijos menores que convivan y trabajen habitualmente y con continuidad en la actividad, existiendo el correspondiente contrato laboral y la afiliación al régimen correspondiente de la Seguridad Social. En declaración conjunta deben computarse las retribuciones imputables al titular de la actividad y demás miembros de la unidad familiar que trabajen en la misma.
- (14) Rellene el apartado que le corresponda según el régimen de estimación en el que se encuentre. Para la determinación del rendimiento neto, en «Actividad 1» se consignarán los datos correspondientes a la actividad con mayores ingresos; en «Actividad 2» los referentes a la que le siga y en «Restantes» los del resto de actividades ejercidas, siempre que las operaciones de cada una de ellas se hayan registrado en contabilidades distintas o, en caso de declaración conjunta, cuando diversos miembros de la unidad familiar sean titulares individualmente de actividades empresariales distintas.
En estimación objetiva singular la determinación del rendimiento neto se efectuará por cada uno de los siguientes tipos genéricos de actividad: 1) extracción; 2) fabricación y construcción; 3) servicios; 4) comercio y 5) pesqueras, para ello se seguirá el mismo orden del párrafo anterior, referido a los tipos genéricos de actividad enumerados anteriormente.

IMPORTANTE: Si el rendimiento es determinado por el régimen de estimación objetiva singular, no se rellenará la clave 17 en la Hoja de Liquidación.

(15) CALCULO DEL RENDIMIENTO NETO EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR SIMPLIFICADA

- a) Si hay empleados:

$$\text{Salario medio anual por empleado} \times \frac{\text{Ingresos íntegros}}{3.162.300} - \text{RENDIMIENTO NETO}$$
- b) Si no hay empleados:

$$(*) 745.500 \times \frac{\text{Ingresos íntegros}}{3.162.300} - \text{RENDIMIENTO NETO}$$

(*) Salario mínimo interprofesional anual

Página 5

- (16) Rellene el apartado que le corresponda según el régimen de estimación en el que se encuentre. Para la determinación del rendimiento neto, en «Actividad 1» se consignarán los datos correspondientes a la actividad con mayores ingresos; en «Actividad 2» los referentes a la que le siga y en «Restantes» los del resto de actividades ejercidas, siempre que las operaciones de cada una de ellas se hayan registrado en contabilidades distintas o, en caso de declaración conjunta, cuando diversos miembros de la unidad familiar sean titulares individualmente de actividades agrarias distintas.
En estimación objetiva singular la determinación del rendimiento neto se efectuará para el conjunto de actividades agrarias ejercidas.
IMPORTANTE: Si el rendimiento es determinado por el régimen de estimación objetiva singular, no se rellenará la clave 20 en la Hoja de Liquidación.
- (17) La imputación de rendimientos sólo podrá ser de bases imponibles positivas. En la columna de retenciones se consignará la parte de las retenciones que, habiéndosele practicado a la sociedad, resulten imputables al socio. Si las acciones o participaciones pertenecen a la sociedad de gananciales, los rendimientos y las retenciones se atribuirán por mitad a cada uno de los cónyuges. No obstante, si los rendimientos corresponden a una sociedad de profesionales se atribuirán al que ostente la condición de socio.

- (18) Indíquese el resultado de deducir de los ingresos totales del año el importe también total de los gastos habidos en el mismo. Llevará signo más (+) o menos (-) según resulten beneficios o pérdidas.
- (19) Se consignará el resultado de dividir el rendimiento neto total por el número de años de generación, o por cinco años si no se conocieran. Al igual que la anterior llevará signo más (+) o menos (-) según resulten beneficios o pérdidas.
- (20) Se consignarán las pensiones compensatorias entre cónyuges y las anualidades por alimentos satisfechas ambas por decisión judicial. Se consignarán sin signo. Las percibidas se declararán en la letra **(K)** de la página 7.
- (21) En esta casilla se consignarán las aportaciones que el promotor imputa al contribuyente partícipe del Plan.
- (22) El límite máximo de esta deducción por aportaciones a Planes de Pensiones es la menor de las dos cantidades siguientes: El 15 por 100 de la suma de los rendimientos netos individualmente obtenidos ó 500.000 pesetas anuales, minoradas, en su caso, en el importe de las cantidades consignadas como gasto deducible en concepto de Montepíos laborales, Mutualidades obligatorias, Colegios de huérfanos e instituciones similares. (Vea páginas 2 y 3 de su declaración).
En declaración conjunta de ambos cónyuges el límite de 500.000 pesetas se computará de igual forma para cada cónyuge que obtenga ingresos suficientes para realizar dichas aportaciones.
La diferencia, en su caso, entre el importe de la «Deducción por Aportaciones a Planes de Pensiones» y las aportaciones directamente realizadas o imputadas, hasta 750.000 pesetas como máximo, reflejadas en la fila «Suma de aportaciones del promotor y del partícipe», podrá deducirse al 15 por 100 de la cuota íntegra en la clave **[70]** «Planes de Pensiones», teniendo en cuenta los límites legalmente establecidos para las deducciones de cuota.
En declaración conjunta de ambos cónyuges el límite de 750.000 pesetas se computará por cada cónyuge que obtenga ingresos suficientes para realizar dichas aportaciones.
- (23) Si el total de los rendimientos netos es negativo (clave **[29]** negativa), su importe podrá compensarse total o parcialmente con los incrementos patrimoniales onerosos o lucrativos del presente ejercicio (ver páginas 7 y 8 de la declaración), o bien trasladarse a los cinco ejercicios siguientes para su compensación.
- (24) Se consignará, en su caso, el importe del rendimiento neto negativo de 1986, 1987, 1988, 1989 y/o 1990 (claves **[24]**, **[27]**, **[29]**, **[29]** y **[29]** negativas de las declaraciones de 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990, respectivamente) que, no habiendo sido compensado con incrementos de patrimonio de 1986, 1987, 1988, 1989 y/o 1990, decida compensar con rendimientos netos positivos de 1991. La cantidad que compense, que se consignará sin signo, no podrá exceder del importe de la clave **[29]**.

Páginas 7 y 8

- (25) Ver guía práctica.
- (26) Consigne la diferencia entre los valores de enajenación o transmisión y el de adquisición reseñados.
- (27) En cada columna se consignará, en su caso, el importe del incremento patrimonial, reflejado en ella, que resulte exento por reinversión.
- (28) Consigne, en su caso, la diferencia entre el incremento total y el incremento exento por reinversión.
- (29) En los casos de operaciones a plazos o con precio aplazado, consigne la parte del incremento sujeto a gravamen devengado en el presente ejercicio. En estos casos, se entiende que el incremento se devenga, proporcionalmente, a medida que se hacen exigibles los cobros correspondientes, salvo que usted decida imputar la totalidad del incremento sujeto a gravamen al ejercicio en que se ha producido la transmisión del bien o derecho, en cuyo caso, no consigne cantidad alguna en esta fila, sino que debe reflejar la totalidad del incremento sujeto a gravamen en su fila correspondiente.
- (30) Rellene esta fila si tiene rendimientos negativos de 1986, 1987, 1988, 1989 y/o 1990 (claves **[24]**, **[27]**, **[29]**, **[29]** y **[29]** negativas de las declaraciones de 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990, respectivamente), pendientes de compensación y decida efectuarla, total o parcialmente, con los incrementos de patrimonio, de los aquí reflejados, que haya tenido. En cada columna consigne, sin signo, el importe que compense con el incremento de patrimonio que figure en ella.
- (31) El total de las compensaciones efectuadas con cada incremento no podrá exceder del importe del mismo sujeto a gravamen. Asimismo, el total compensado con los rendimientos netos ordinarios y el conjunto de los incrementos de patrimonio no podrá exceder del importe de los rendimientos negativos pendientes de compensación.
- (32) Rellene esta fila si el total de los rendimientos netos del ejercicio es negativo (clave **[29]** negativa) y decide compensar, total o parcialmente, su importe con los incrementos de patrimonio, de los aquí reflejados, que haya tenido. En cada columna consignará, sin signo, el importe que compense con el incremento de patrimonio que figure en ella.
- (33) Consigne los resultados de restar a las cantidades consignadas en la fila «Incremento sujeto a gravamen», o, en su caso, «Incremento devengado en 1991», las cantidades a compensar consignadas en sus respectivas filas.
- (34) En cada columna consigne el resultado de efectuar las siguientes operaciones:
1.ª Divida el incremento patrimonial que figura en la fila «Incremento sujeto a gravamen» por el número de años de generación, contados de fecha a fecha y redondeados por exceso, o por cinco si no se conocen. Si el importe de la operación se percibe de forma fraccionada en diversos años y en la fila «Incremento devengado en 1991» ha consignado la parte del incremento correspondiente a este año, dividirá el mismo por el cociente resultante de dividir los años de generación del incremento por el número de años en que se ha fraccionado el pago, siempre que dicho cociente sea superior a la unidad.
2.ª Al resultado de la operación anterior réstele, en su caso, las compensaciones de rendimientos negativos de 1986, 1987, 1988, 1989 y/o 1990 y las del ejercicio presente que se hayan efectuado con dicho incremento patrimonial.
3.ª El resultado será el incremento anualizado correspondiente a dicho incremento patrimonial. En el caso de que resultara negativo, la cantidad a consignar será igual a CERO.
En la guía práctica encontrará un ejemplo de las diferentes opciones compensatorias de rendimientos negativos, cuando existan varios incrementos de patrimonio.
- (35) Consigne, sin signo, la diferencia entre el valor de enajenación y el de adquisición. Tratándose de operaciones a plazos o con precio aplazado, se consignará en la misma la parte de disminución patrimonial devengada en cada ejercicio, entendiéndose, en estos casos, devengada la disminución, proporcionalmente, a medida que se hacen exigibles los cobros correspondientes. No obstante usted podrá imputar la disminución total al ejercicio en que se ha producido la transmisión del bien o derecho, en cuyo caso, este criterio deberá ser aplicado al resto de operaciones con pago aplazado.
- (36) Es el resultado de dividir cada disminución patrimonial por el número de años de generación, contados de fecha a fecha y redondeados por exceso, o por cinco si no se conocen. Si el importe de la operación se percibe de forma fraccionada y en la fila «Disminución total» ha consignado la disminución correspondiente a este ejercicio, dividirá la misma por el cociente resultante de dividir los años de generación de la disminución por el número de años en que se ha fraccionado el pago, siempre que dicho cociente sea superior a la unidad. Consigne su importe sin signo.
- (37) Si la operación indicada da resultado negativo, la cantidad que consigne en la clave **[35]** deberá ir precedida del signo menos (-).
- (38) Sólo debe rellenar esta clave si ha tenido incremento patrimonial neto, es decir, si la clave **[35]** es positiva. En caso de que la diferencia indicada dé resultado negativo ponga un CERO.
- (39) Sólo debe rellenar esta clave si ha tenido incremento patrimonial neto, es decir, si la clave **[35]** es positiva. En caso de que sea así, ponga la diferencia entre las cantidades consignadas en las claves **[35]** y **[36]** precedida del signo menos (-) si el resultado fuera negativo.

Página 7 y 8 continuación

- (40) Sólo se rellenará esta clave si tiene incremento patrimonial neto oneroso (clave 55 positiva) y decide compensar con él la disminución patrimonial neta onerosa que, en su caso, tuviera en 1986, 1987, 1988, 1989 y/o 1990 y que esté pendiente de compensación. La cantidad que compense, que se consignará sin signo, no podrá exceder del importe de la clave 55.
- (41) Se consignará el valor asignado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a las Transmisiones lucrativas derivadas de actos «inter vivos» (Donaciones).
- (42) En los supuestos de transmisiones onerosas por actos «inter vivos» de bienes o derechos realizadas a partir del día 16 de abril de 1989, en los que, como consecuencia de la comprobación administrativa, el valor comprobado exceda del consignado por las partes en el correspondiente documento en más del 20 por 100 y dicho exceso sea superior a 2.000.000 de pesetas, se consignará directamente por el transmitente en esta fila el total exceso comprobado administrativamente, incluidos los dos primeros millones de pesetas de exceso. Si se hubiese suscitado la tasación pericial contradictoria, véase la guía práctica.
- (43) Rellene esta clave si tiene disminuciones patrimoniales netas onerosas de 1986, 1987, 1988, 1989 y/o 1990 pendientes de compensación y decide compensarlas, total o parcialmente, con el incremento de patrimonio lucrativo «inter vivos» obtenido. Dicha compensación no podrá exceder del resultado de restar a la clave a las claves b y c. Consigne sin signo la cantidad que compense.
- (44) Rellene esta clave si tiene disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio presente y decide compensarla, total o parcialmente, con el incremento de patrimonio lucrativo «inter vivos» obtenido. Dicha compensación no podrá exceder del resultado de restar a la clave a las claves b, c y d. Consigne sin signo la cantidad que compense.

Página 8

- (45) Se consignará el valor asignado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a las transmisiones lucrativas derivadas de actos «mortis causa» (Herencias y legados).
- (46) Rellene esta clave si tiene disminuciones patrimoniales netas onerosas de 1986, 1987, 1988, 1989 y/o 1990 pendientes de compensación y decide compensarlas, total o parcialmente, con el incremento de patrimonio lucrativo «mortis causa» obtenido. Dicha compensación no podrá exceder del resultado de restar a la clave E las claves h e i. Consigne sin signo la cantidad que compense.
- (47) Rellene esta clave si tiene disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio presente y decide compensarla, total o parcialmente, con el incremento de patrimonio lucrativo «mortis causa» obtenido. Dicha compensación no podrá exceder del resultado de restar a la clave E las claves h, i y j. Consigne sin signo la cantidad que compense.
- (48) Se consignará el valor asignado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- (49) La cantidad de la clave m puede compensarse con el incremento lucrativo «inter vivos», clave f y/o con el incremento lucrativo «mortis causa», clave i, sin que el total compensado pueda exceder de su importe. Si la operación indicada da resultado negativo, las cantidades que consigne en las claves n y o deberán ir precedidas del signo menos (-) y su importe podrá compensarlo con incrementos de patrimonio netos lucrativos que se pongan de manifiesto en los cinco ejercicios siguientes. Consigne, en su caso, en la clave s el importe negativo de ambas cantidades.
- (50) Rellene esta clave, si tiene incremento patrimonial neto lucrativo «inter vivos» (clave n positiva) y decide compensar con él, total o parcialmente, la disminución patrimonial neta lucrativa que, en su caso, tuviera pendiente de compensar de 1986, 1987, 1988, 1989 y/o 1990. Consigne sin signo la cantidad que compense, que no podrá exceder del importe consignado en la clave n.
- (51) El resultado de la operación indicada podrá ser cero o cantidad positiva. En este último caso, traslade dicha cantidad a la misma clave de la Hoja de Liquidación.
- (52) Rellene esta clave, si tiene incremento patrimonial neto lucrativo «mortis causa» (clave o positiva) y decide compensar con él, total o parcialmente, la disminución patrimonial neta lucrativa que, en su caso, tuviera pendiente de compensar de 1986, 1987, 1988, 1989 y/o 1990. Consigne sin signo la cantidad que compense, que no podrá exceder del importe consignado en la clave o.
- (53) Consigne el importe de los incrementos de patrimonio procedentes de la venta de la vivienda habitual o de activos empresariales que resulten exentos por reinversión en bienes de la misma naturaleza y destino (ver guía práctica). Si la enajenación y la reinversión no se realizaran en el mismo año, deberá presentarse escrito, conjuntamente con esta declaración, en el que se ponga de manifiesto la intención de reinvertir y las condiciones y plazos de reinversión.
- (54) Consigne los rendimientos netos ordinarios negativos del ejercicio (clave 29 negativa) que no haya compensado.
- (55) Consigne la disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio (clave 35 negativa) que no haya compensado.
- (56) Consigne la disminución patrimonial neta lucrativa del ejercicio, clave m no compensada o, en su caso, el importe negativo de las claves n y o.

Páginas 9 y 10

- (57) Ver guía práctica.
- (58) El conjunto del importe de las inversiones (excepto las inversiones empresariales consignadas en las páginas 9 y 10) y del valor de los bienes donados no podrá exceder del 30 por 100 de la base imponible (clave 48 de la hoja de liquidación) a efectos de aplicar los respectivos porcentajes de deducción.
- (59) La aplicación de las deducciones por primas de seguros de vida, por adquisición de vivienda y por adquisición de bienes de interés cultural, requerirá que el valor del patrimonio del contribuyente al finalizar el ejercicio exceda del valor que arrojará al comienzo del mismo, como mínimo en el importe de las inversiones realizadas.
- (60) El importe de la deducción es el 15 por 100 de las cantidades invertidas en la adquisición, conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.
- (61) El importe de la deducción es el 15 por 100 del valor de los bienes del Patrimonio Histórico Español donados al Estado y demás entes públicos o a instituciones declaradas benéficas o de utilidad pública.
- (62) Se consignará el 10 por 100 de los dividendos percibidos de sociedades, siempre que hubieran tributado, sin reducción ni bonificación alguna, en el Impuesto de Sociedades. No se consignarán en este apartado las imputaciones de resultados de las sociedades sometidas al régimen de transparencia ni los dividendos distribuidos por las Sociedades de Inversión Mobiliaria cuyos valores estén admitidos a cotización en Bolsa así como tampoco los resultados distribuidos por los Fondos de Inversión Mobiliaria. No son dividendos los rendimientos de las obligaciones, bonos y demás títulos de renta fija, por lo que no les es de aplicación esta deducción.

Páginas 11 y 12

- (63) Si el importe de esta casilla es negativo no se tendrá en cuenta, en ningún caso, para el cálculo de la base imponible gravada y de la base imponible para aplicación de la tarifa general, claves 48 y 50, respectivamente, de la hoja de liquidación.
- (64) En caso de que el importe de la deducción variable sea inferior a 40.000 pesetas, no consigne cantidad alguna en la clave 62 y deduzca 40.000 pesetas en la clave 63.
- (65) Ver guía práctica.



AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE

ADMINISTRACION DE

Código Administración

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS FISICAS
DECLARACION ORDINARIA
1991**

1
Modelo
D-100

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Si no dispone de etiqueta identificativa, consigne su N.I.F. y cumplimente todos los datos de identificación. Si carece de N.I.F., acompañe además fotocopia de su D.N.I. En caso de declaración conjunta de ambos cónyuges, si uno o ambos carecen de N.I.F. deberán cumplimentar los datos identificativos y acompañar fotocopia de su D.N.I.)

Controles

Señale con una X las casillas que correspondan a las páginas que haya cumplimentado de la declaración.

Página	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	X	X									X	X

Declarante(s)

N.I.F. Apellidos y Nombre Año nacimiento

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Código postal Municipio Provincia ¿Ha sido residente, durante 1991, en el extranjero? (ponga una X en caso afirmativo)

Cónyuge N.I.F. Apellidos y Nombre Año nacimiento

Otros miembros de la unidad familiar

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco	Año nacimiento

Otras personas con abstracción

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	Teléfono

Representante

Domicilio Número Municipio Provincia Cód. postal

Atribución Tributaria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, deseo que de mi cuota íntegra el 0,5239 por 100 sea destinado a:
1. Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica. 2. Otros fines de interés social
Marque con una X la casilla de la opción deseada. En caso de no marcar ninguna se entenderá que opta por la 2.

Tipo de declaración

- DECLARACIONES INDIVIDUALES**
Solteros, separados, divorciados y viudos, sin hijos o con hijos mayores de 18 años o menores de edad emancipados. (ver guía práctica)
- DECLARACION INDIVIDUAL 3.
Marque con una X la casilla 3, si ésta es su situación.
- DECLARACIONES FAMILIARES**
- DECLARACION CONJUNTA 4.
DECLARACION SEPARADA 5.
- Régimen económico del matrimonio**
- GANANCIALES 6.
SEPARACION DE BIENES 7.
OTROS 8.
Marque con una X la(s) casilla(s) que corresponda(n)

- DECLARACION CON DERECHO A DEVOLUCION**
Acompañe las certificaciones originales acreditativas de las retenciones que le han practicado y de los ingresos a cuenta fraccionados que ha efectuado. Señale con una X los que adjunta:
- Certificado de retenciones de los rendimientos de trabajo personal.
 - Certificados de retenciones del capital mobiliario o comunicaciones de Bancos o Cajas.
 - Certificados de retenciones sobre los rendimientos de actividades profesionales o artísticas.
 - Certificado de retenciones imputables a socios de sociedades transparentes.
 - Cartas de pago de los ingresos a cuenta fraccionados (Modelo 130. Ejemplar blanco).

(*) En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges deben firmar esta declaración. Fecha y firma del (de los) declarante(s) o representante(s): (*) a de de 199....

El/los declarante(s) podrá(n) solicitar de la Administración la rectificación de su declaración si considera(n) que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años en los términos del artículo 8.º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de Septiembre. (B.O.E. 25 de Septiembre de 1990).

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

N.I.F.

Apellidos y nombre

TRABAJO PERSONAL Y CAPITAL MOBILIARIO

A RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

(En declaración separada, estos rendimientos corresponden, exclusivamente, a quien haya generado el derecho a su percepción. No obstante, las pensiones y haberes pasivos se declararán por las personas en cuyo favor están reconocidos.)

		Perceptor (1)	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Importe íntegro
Ingresos íntegros					
		Imputación de dotaciones obligatorias del pagador de fórmulas alternativas a planes de pensiones (2)			00
		Total retenciones e ingresos más dotaciones			91 01
Cargos deducibles		Concepto			Importe
		Cotizaciones a la Seguridad Social y derechos pasivos			
		Montepíos, mutualidades obligatorias y colegios de huérfanos (Ver guía práctica)			
		2 por 100 de los ingresos íntegros (Para minusválidos 10 por 100 de sus ingresos, con un máximo de 200.000 pesetas)			
		Total gastos			02
		RENDIMIENTO NETO (01 - 02)			03

B RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS A RETENCIÓN (3)

(Excepto implícitos sujetos a retención del 55 por 100.)

		Concepto	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Importe íntegro y/o base del ingreso a cuenta	
Ingresos íntegros y/o base del ingreso a cuenta		1. Intereses de cuentas corrientes, de ahorro e imposiciones a plazo			
		2. Intereses de Deuda Pública, Obligaciones, Bonos, Cédulas y títulos similares			
		3. Dividendos y participaciones en beneficios de Sociedades, Fondos de Inversión mobiliaria o inmobiliaria y Asociaciones (4)			
		4. Rendimientos implícitos positivos de activos financieros con retención			
		5. Rendimiento neto de rentas temporales y vitalicias			
		6. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujeto pasivo, y de asistencia técnica (5)			
		7. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas			
		8. Otros rendimientos del capital mobiliario			
		Total retenciones e ingresos a cuenta	92		
		Total ingresos y base		04	
Cargos deducibles		Concepto			Importe
		Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes de esta naturaleza (6)			
		Administración y custodia de la cartera de valores			
		Otros gastos deducibles (sólo para asistencia técnica y arrendamiento de bienes, negocios o minas)			
		Total gastos			05
		RENDIMIENTO NETO (04 - 05) (7)			06

B RENDIMIENTOS DE LETRAS DEL TESORO Y OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO SUJETOS A RETENCIÓN (3)

		Concepto	Importe
Ingresos		Rendimientos positivos de Letras del Tesoro, Pagarés del Tesoro y otros activos financieros sin retención	07
		Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de bienes de esta naturaleza, gastos de administración y custodia (6)	08
		RENDIMIENTO NETO (07 - 08) (7)	09

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

N.I.F.

Apellidos y nombre

CAPITAL INMOBILIARIO Y ACTIVIDADES PROFESIONALES O ARTÍSTICAS

C RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO (En declaración separada, si los bienes son comunes a ambos cónyuges, los rendimientos se atribuirán por mitad a cada uno de ellos.) (Ver guía práctica.)

Ingresos íntegros		Concepto	Importe
		1. Inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufruct. que no estén arrendados ni subarrendados (8)	
		2. Bienes de naturaleza urbana arrendados o subarrendados	
		3. Bienes de naturaleza rústica arrendados o subarrendados	
		4. Derechos reales que recaigan sobre los inmuebles rústicos o urbanos	
		5. Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso	
		Total ingresos	10
Gastos deducibles			
		Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana)	
		Intereses de capitales ajenos invertidos en adquisición de inmuebles <small>(límite 800.000 ptas. límite 1.600.000 pesetas para cónyuges en declaración conjunta)</small>	
		Amortización de los bienes inmuebles y de aquellos bienes cedidos con los inmuebles	
		Conservación y reparación	
		Otros tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas	
		Primas de seguro de bienes y derechos y gastos de administración y portería	
		Otros gastos deducibles	
		Total gastos	11
		RENDIMIENTO NETO (10 - 11) (9)	12

D ACTIVIDADES PROFESIONALES O ARTÍSTICAS (En declaración separada los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figura como titular de la actividad profesional o artística.) (Ver guía práctica.)

Titular	Epígrafe Licencia Fiscal	Actividad	Municipio	Ingresos íntegros

DETERMINACIÓN DEL RENDIMIENTO NETO (10)

Estimación Directa	Concepto	Actividad 1	Actividad 2	Restantes	Total
		Ingresos íntegros			
	Gastos deducibles:				
	Compras consumidas				
	Sueldos, salarios y Seguridad Social				
	Aportaciones del promotor (11)				
	Alquileres				
	Gastos financieros				
	Amortizaciones				
	1 por 100 de ingresos íntegros				
	Otros gastos deducibles (12)				
	Total gastos				14
	RENDIMIENTO NETO (9)				15
Estimación objetiva singular normal	Ingresos íntegros				13
	Gastos deducibles:				
	Compras consumidas				
	Retribuc. imputables y Seg. autónomos				
	Alquileres				
	Gastos financieros				
	Primas de seguros				
	Tributos no estatales y otros gastos (12)				
	Total gastos				
	Diferencia				
Coefficiente de gastos (10 por 100)					
Diferencia					
+ Retribuciones imputables (13)					
RENDIMIENTO NETO (9)					15

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

N.I.F. _____

Apellidos y nombre _____

4

ACTIVIDADES EMPRESARIALES

E ACTIVIDADES EMPRESARIALES (En declaración separada los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figure como titular de la actividad empresarial.) (Ver guía práctica.)

Titular	Epigrafe Licencia Fiscal	Actividad	Municipio	Ingresos íntegros

DETERMINACION DEL RENDIMIENTO NETO (14)

	Actividad 1	Actividad 2	Restantes	Total
Ingresos íntegros				
Existencias finales				
SUMA				16
Gastos deducibles:				
Existencias iniciales				
Compras				
Servicios exteriores				
Tributos				
Gastos de personal				
Aportaciones del promotor (11)				
Gastos financieros				
Dotaciones a la amortización				
Dotaciones provisión saldos dudoso cobro				
Otros gastos deducibles				
Total gastos				17
RENDIMIENTO NETO (9)				18
Ingresos íntegros				16
Gastos deducibles:				
Sueldos y salarios				
Seguridad Social del personal				
Aportaciones del promotor (11)				
Compras consumidas				
Retribuciones imputables				
Seguros de autónomos				
Alquileres				
Gastos financieros				
Primas de seguros				
Tributos no estatales y otros gastos				
Total gastos				
Diferencia				
Coefficiente de gastos				
Diferencia				
+ Retribuciones imputables (13)				
RENDIMIENTO NETO (9)				18
Ingresos íntegros				16
RENDIMIENTO NETO (15)				18

Estimación directa

Estimación objetiva singular

Normal

Simplif.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

N.I.F.

Apellidos y nombre

5

ACTIVIDADES AGRARIAS Y REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL

F ACTIVIDADES AGRARIAS

(En declaración separada los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figure como titular de la actividad agraria.) (Ver guía práctica)

Titular	Actividad	Municipio	Ingresos íntegros
---------	-----------	-----------	-------------------

DETERMINACION DEL RENDIMIENTO NETO (16)

Concepto	Actividad 1	Actividad 2	Restantes	Total
Ingresos íntegros				
Existencias finales				
SUMA				19
Gastos deducibles:				
Existencias iniciales				
Compras				
Servicios exteriores				
Tributos				
Gastos de personal				
Aportaciones del promotor (11)				
Gastos financieros				
Dotaciones a la amortización				
Dotaciones provisión saldos dudoso cobro				
Otros gastos deducibles				
Total gastos				20
RENDIMIENTO NETO (9)				21
Ingresos íntegros				19
Gastos deducibles:				
Sueldos y salarios				
Seguridad Social del personal				
Aportaciones del promotor (11)				
Compras consumidas				
Retribuciones imputables				
Seguros de autónomos				
Alquileres				
Gastos financieros				
Primas de seguros				
Tributos no estatales y otros gastos				
Total gastos				
Diferencia				
Coefficiente de gastos (15 por 100)				
Diferencia				
+ Retribuciones imputables (13)				
RENDIMIENTO NETO (9)				21
Ingresos íntegros				19
RENDIMIENTO NETO (15)				21

Estimación directa

Estimación objetiva singular

Normal

Simple

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

G RENDIMIENTOS EN REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL (17)

(En declaración separada los rendimientos deben declararse, por quien ostente la condición de socio.) (Ver guía práctica.)

Razón social	N.I.F.	Retenciones imputables	Rendimientos imputables
TOTAL RETENCIONES Y RENDIMIENTOS		94	22

Rendimientos

M^o DE ECONOMÍA Y HACIENDA - AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

N.I.F.

Apellidos y nombre

6

RTOS. IRREGULARES, ANUALIDADES POR ALIMENTOS Y PLANES DE PENSIONES**H RENDIMIENTOS IRREGULARES O DE CICLO SUPERIOR A UN AÑO**

(En declaración separada los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figura como titular de la actividad o haya generado el derecho a su percepción.)

Ingresos íntegros	Concepto y descripción	Ingreso total
	Total ingresos	
Gastos deducibles	Concepto	Importe del año
	Total gastos	
Rendimiento neto total = Ingresos - Gastos (18)		
RENDIMIENTO MEDIO ANUAL (19)		23
RESTO RENDIMIENTO NETO = Rendimiento neto total - Rendimiento medio anual ...		24

I ANUALIDADES POR ALIMENTOS SATISFECHAS (20)

Apellidos y nombre del perceptor	N.I.F./D.N.I.	Importe
Total		25

J PLANES DE PENSIONES (A cumplimentar sólo por titulares de Planes de Pensiones.)

Rendimientos	Concepto	Primer perceptor	Segundo perceptor	Otros perceptores	Total
	del trabajo	Rendimientos íntegros a			
Gastos deducibles b					
Aportaciones imputadas por el promotor c (21)					
Rendimiento neto = a - b + c					
profesional	Rendimiento neto				
empresarial	Rendimiento neto				
agrario	Rendimiento neto				
Cálculo del límite	Suma rendimientos netos				28
	15 por 100 rendimientos netos				
	Suma de aportaciones del promotor y del partícipe				
DEDUCCION POR APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES (22)					28
Rendimientos netos ordinarios (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 22 + 23 + 27 - 25 - 28) (23)					29
Rendimiento negativo de 1986 y ejercicios posteriores que se compensa (24)					30

DE ECONOMÍA Y HACIENDA - AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

N.I.F.

Apellidos y nombre

7

INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES**K INCREMENTOS PATRIMONIALES ONEROSOS**

(En declaración separada se considerarán obtenidos por los titulares de los bienes, derechos o elementos patrimoniales de que proceden los mismos.) (Ver guía práctica.)

Descripción				Totales
Valor de enajenación (25)				
Valor de adquisición (25)				
Incremento total (26)				
Incremento exento por reinversión (27)				
Incremento sujeto a gravamen (28)				
Incremento devengado en 1991 (29)				
Rendimiento negativo de 1986 y ejercicios posteriores que se compensa (30) y (31)				
Rendimiento negativo del ejercicio que se compensa (32) y (31)				
Incremento después de compensación (33)				31
Incremento anualizado (34)				32

L DISMINUCIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

(En declaración separada se considerarán obtenidas por los titulares de los bienes, derechos o elementos patrimoniales de que procedan las mismas.) (Ver guía práctica.)

Descripción				Totales
Valor de enajenación (25)				
Valor de adquisición (25)				
Disminución total (35)				33
Disminución anualizada (36)				34

Incremento o disminución patrimonial neto oneroso (**31** - **33**) (37)**35**INCREMENTO ANUALIZADO NETO ONEROSO (**32** - **34**) (38)**36**RESTO DEL INCREMENTO PATRIMONIAL NETO ONEROSO (**35** - **36**) (39)**37**

DISMINUCIÓN PATRIMONIAL NETA ONEROSA DE 1986 Y EJERCICIOS POSTERIORES QUE SE COMPENSA (40)

38**LL INCREMENTOS DE PATRIMONIO POR TRANSMISIONES LUCRATIVAS «INTER VIVOS»**

Descripción				Totales
Valor de transmisión (41)				
Valor de adquisición (25)				
Incremento total (26) y (42)				
Incremento exento por reinversión (27)				
Incremento sujeto a gravamen (28)				a
Rendimiento negativo de 1986 y ejercicios posteriores que se compensa (30) y (31)				b
Rendimiento negativo del ejercicio que se compensa (32) y (31)				c
Disminución patrimonial neta onerosa de 1986 y ejercicios posteriores que se compensa (43)				d
Disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio que se compensa (44)				e
Incremento después de la compensación (33)				f

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

N.I.F.

Apellidos y nombre

8

INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES**(M) INCREMENTOS DE PATRIMONIO POR TRANSMISIONES LUCRATIVAS «MORTIS CAUSA»**

Descripción				Totales
Valor de transmisión (45)				
Valor de adquisición (25)				
Incremento total (26)				
Incremento exento por reinversión (27)				
Incremento sujeto a gravamen (28)				g
Rendimiento negativo de 1986 y ejercicios posteriores que se compensa (30) y (31)				h
Rendimiento negativo del ejercicio que se compensa (32) y (31)				i
Disminución patrimonial neta onerosa de 1986 y ejercicios posteriores que se compensa (46)				j
Disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio que se compensa (47)				k
Incremento después de la compensación (33)				l

(N) DISMINUCIONES DE PATRIMONIO POR TRANSMISIONES LUCRATIVAS

(En declaración separada se considerarán obtenidas por los titulares de los bienes, derechos o elementos patrimoniales de que procedan las mismas.)

Descripción				Totales
Valor de transmisión (48)				
Valor de adquisición (25)				
Disminución total (26)				m

(Ñ) COMPENSACIONES DE INCREMENTOS Y DISMINUCIONES LUCRATIVOS

Incremento o disminución patrimonial neto lucrativo «inter vivos» (f - m) (49)	n
Disminución patrimonial neta lucrativa de 1986 y posteriores que se compensa (50)	ñ
INCREMENTO PATRIMONIAL NETO LUCRATIVO «INTER VIVOS» SUJETO A GRAVAMEN (n - ñ) (51)	43
Incremento o disminución patrimonial neto lucrativo «mortis causa» (l - m) (49)	o
Disminución patrimonial neta lucrativa de 1986 y posteriores que se compensa (52)	p
INCREMENTO PATRIMONIAL NETO LUCRATIVO «MORTIS CAUSA» SUJETO A GRAVAMEN (o - p) (51)	44

REINVERSION DEL IMPORTE DE LA ENAJENACION DE VIVIENDA HABITUAL Y DE ACTIVOS EMPRESARIALES (53)

Descripción	Valor de enajenación	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

CANTIDADES A COMPENSAR EN LOS CINCO EJERCICIOS SIGUIENTES

Rendimientos netos negativos ordinarios del ejercicio no compensados (54)	q
Disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio no compensada (55)	r
Disminución patrimonial neta lucrativa del ejercicio (56)	s

N.I.F.

Apellidos y nombre

9

DEDUCCIONES DE LA CUOTA

DEDUCCIONES DE LA CUOTA

Por gastos de enfermedad (15 por 100 de los que se tenga justificación documental) (57)

Gastos personales

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social del percceptor	Importe	Importe de la deducción
TOTAL			68

Primas de seguros de vida (10 por 100 de las que se hayan satisfecho) (57), (58) y (59)

N.I.F.	Razón social del percceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			69

Por aportaciones a planes de pensiones (15 por 100) (57) y (58)

N.I.F.	Razón social del percceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			70

Por adquisición de vivienda habitual (15 por 100) (57), (58) y (59)

Inversiones

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social del percceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			71

Por adquisición de otras viviendas (10 por 100) (57), (58) y (59)

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social del percceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			72

Inversiones en bienes declarados de interés cultural (15 por 100) (57), (58), (59) y (60)

Descripción de la inversión	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL		73

Inversión empresarial, profesional o artística (57)

Descripción de la inversión	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL		74

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

N.I.F. _____

Apellidos y nombre _____

10

DEDUCCIONES DE LA CUOTA, RETENCIONES Y PAGOS FRACCIONADOS

O DEDUCCIONES DE LA CUOTA (continuación)

Inversiones	Inversión empresarial en Actividades Olímpicas, Conmemorativas V Centenario y de Capitalidad Europea de la Cultura, 1992 (15 por 100) (57)			
	Descripción de la inversión	Importe de la inversión	Importe de la deducción	
	TOTAL		75	
Donaciones	Donaciones al Estado, a instituciones benéficas o de utilidad pública de bienes del Patrimonio Histórico Español (15 por 100) (57), (58) y (61)			
	Descripción del bien donado	Entidad receptora	Valoración	Importe de la deducción
	TOTAL		76	
Donaciones	Donaciones a Entidades Olímpicas, Conmemorativas V Centenario y de la Capitalidad Europea de la Cultura, 1992 (10 por 100) (57) y (58)			
	Entidad receptora	Importe de la donación	Importe de la deducción	
	TOTAL		77	
Dividendos	Dividendos percibidos de sociedades (10 por 100) (57) y (62)			
	Razón social de la entidad pagadora	Importe	Importe de la deducción	
	TOTAL		78	
Incremento Valor Terrenos Urbanos	Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos (75 por 100 de la cuota) (57)			
	Descripción del bien transmitido	Importe de la cuota	Importe de la deducción	
	TOTAL		79	

P RETENCIONES A CUENTA Y PAGOS FRACCIONADOS

De los rendimientos del trabajo personal	91
De los rendimientos del capital mobiliario	92
De los rendimientos de actividades profesionales o artísticas	93
Retenciones imputables a socios de sociedades transparentes	94
Pagos fraccionados, actividades profesionales y artísticas	95
Pagos fraccionados, actividades empresariales y agrarias	96
TOTAL RETENCIONES Y PAGOS FRACCIONADOS	97

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION



AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE

ADMINISTRACION DE

Código Administración

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS FISICAS**

**DECLARACION ORDINARIA
1991**

11

Modelo

D-100

HOJA DE LIQUIDACION

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

- (Marque con una X la casilla que corresponda de cada bloque.)
1. A colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica.
 2. A otros fines de interés social.
 3. Declaración individual.
 4. Declaración conjunta.
 5. Declaración separada.
 6. Régimen de Gananciales.
 7. Régimen de Separación de Bienes.
 8. Otros Regímenes.

Declarante(s)

N.I.F.		Apellidos y Nombre					Año nacimiento	
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía publica			Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Código postal	Municipio		Provincia		¿Ha sido residente, durante 1991, en el extranjero? (ponga una X en caso afirmativo)			<input type="checkbox"/>
Cónyuge	N.I.F.	Apellidos y Nombre					Año nacimiento	

Base Imponible

	Ingresos	Gastos	RENDIMIENTO NETO
A.- Del trabajo	01	02	03
B ₁ - Del capital mobiliario suj. ret. (exc. impl. ret. 55%)	04	05	06
B ₂ - De Letras del Tesoro y otros act. financ. no suj. a ret.	07	08	09
C.- Del capital inmobiliario	10	11	12
D.- De actividades profesionales o artísticas	13	14	15
E.- De actividades empresariales (*)	16	17	18
F.- De actividades agrarias (*)	19	20	21
G.- En régimen de transparencia fiscal			22
H.- Rendimientos irregulares: Rendimiento medio anual			23
Resto rendimientos irregulares		24	
I.- Minoración anualidades por alimentos satisfechas			25
J.- { Aportaciones imputadas por el promotor			27
Deducción por aportaciones a planes de pensiones			28
Rendimientos netos ordinarios (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 22 + 23 + 27 - 25 - 28) (63)			29
Rendimiento negativo de 1986 y ejercicios posteriores que se compensa			30
II. INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES ONEROSOS			
Incremento anualizado neto oneroso			36
RESTO incremento patrimonial neto oneroso			37
Disminución patrimonial neta onerosa de 1986 y ejercicios posteriores que se compensa			38
III. INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES LUCRATIVOS			
Incremento patrimonial neto lucrativo «inter vivos» sujeto a gravamen			43
Incremento patrimonial neto lucrativo «mortis causa» sujeto a gravamen			44
BASE IMPONIBLE GRAVADA (24 + 29 + 36 + 37 + 43 + 44 - 30 - 38)			48

Tipo Medio

Rendimientos implícitos sometidos a retención del 55 por 100 49

Base para la aplicación de la tarifa general 29 + 36 + 49 - 30 50

Base 50

Hasta

Resto al %

TIPO MEDIO = $\frac{51 \times 100}{50}$ % **SUMA** 51

Nota

(*) Marque con una X el régimen de estimación de rendimientos netos que le corresponda:
 Estimación directa 9 ; Estimación objetiva singular normal 10 ; Estimación objetiva singular simplificada 11

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

N.I.F.

Apellidos y nombre

Cuota íntegra

	Importe
SUMA	51
Cuota sobre porción base a tipo medio $(24 + 37 - 38) \times$ tipo medio	52
Cuota sobre porción de base al tipo del 20 por 100... (43)	53
Cuota sobre porción de base al tipo del 8 por 100... (44)	54
A DEDUCIR: Cuota sobre rendimientos implícitos sometidos a retención del 55 por 100 (49 x tipo medio)	55
CUOTA INTEGRAL (51 + 52 + 53 + 54 - 55)	56

Cuota ajustada

Exceso de cuota computable procedente del ejercicio anterior	57
TOTAL CUOTA INTEGRAL (56 + 57)	58
Exceso de cuota computable en ejercicios posteriores	60
Cuota íntegra ajustada	59

Suma de rendimientos netos del trabajo personal y de actividades empresariales, profesionales o artísticas del segundo perceptor en orden de cuantía 61

DEDUCCIONES:

	Importe
Deducción variable (máximo 908.574 pesetas) (64)	62
Por tributación conjunta (40.000 pesetas) (Incompatible con la deducción variable)	63
Por hijos y otros descendientes solteros que convivan (20.000 por cada uno)	64
Por ascendientes con menos de 681.001 pesetas de ingresos, que convivan (15.000 pesetas)	65
Por cada sujeto pasivo o miembro de la unidad familiar de 70 años o más (15.000 pesetas)	66
Por cada invidente, inválido físico o psíquico (50.000 pesetas)	67
Gastos de enfermedad (15 por 100)	68
Primas de seguros de vida (10 por 100)	69
Planes de pensiones (15 por 100)	70
Adquisición de vivienda habitual (15 por 100)	71
Adquisición de otras viviendas (10 por 100)	72
Inversiones y gastos de conservación y restauración en bienes declarados de interés cultural (15 por 100)	73
Inversión empresarial, profesional o artística	74
Inversión empresarial en Act. Olímp. Conmem. V Cent. y de Capit. Europea Cultura, 1992 (15 por 100)	75
Por donación al Estado o a Inst. benéficas de bienes del Patrim. Hist. Español (15 por 100)	76
Por donación a Ent. Olímp. Conmem. V Cent. y de Capit. Europea Cultura, 1992 (10 por 100)	77
Por dividendos percibidos de sociedades (10 por 100)	78
Por Impuesto Incremento Valor Terrenos (Urbanos) (75 por 100 de la cuota satisfecha)	79
Por rendimientos del trabajo dependiente (25.200 ptas.) (Máximo 2 perceptores en decl. conjunta)	80
Por rendimientos de Ceuta y Melilla (50 por 100) (65)	81
Por trabajos realizados en el extranjero (15 por 100) (65)	82
Por compensación impuestos satisfechos en el extranjero (65)	83
Cuota íntegra negativa de 1986, y ejercicios posteriores que se compensa (65)	86

Suma de deducciones	87
Diferencia [(56) ó (58) ó (59) - 87]	88
Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores (65)	89
CUOTA LIQUIDA (88 + 89)	90

A DEDUCIR:

Retenciones por rendimientos del trabajo	91
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	92
Retenciones por rendimientos profesionales y artísticos	93
Retenciones imputables a socios de sociedades transparentes	94
Pagos fraccionados, actividades profesionales y artísticas	95
Pagos fraccionados, actividades empresariales y agrarias	96
Total retenciones y pagos fraccionados	97

CUOTA DIFERENCIAL (90 - 97) (positiva o negativa) 98

Si 98 es NEGATIVA: A DEVOLVER (97 - 90) 99

Si 98 ES NEGATIVA Y RENUNCIA A LA DEVOLUCION, marque con una X y firme.

La devolución se solicitará según impreso adjunto y su importe no podrá exceder del reflejado en la clave 97

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

Solo a cumplimentar, en su caso, por quienes no siendo titulares de los fondos constituidos, hayan recibido dotaciones realizadas por cualquier entidad para la cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones.



AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE

ADMINISTRACION DE Código Administración

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS FISICAS
DECLARACION ORDINARIA
1991

1
Modelo
D-100

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Si no dispone de etiqueta identificativa, consigne su N.I.F. y cumplimente todos los datos de identificación. Si carece de N.I.F., acompañe además fotocopia de su D.N.I. En caso de declaración conjunta de ambos cónyuges, si uno o ambos carecen de N.I.F., deberán cumplimentar los datos identificativos y acompañar fotocopia de su D.N.I.)

Señale con una X las casillas que correspondan a las páginas que haya cumplimentado de la declaración.

Página	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	X	X										X

Declarante(s)

Declarante(s)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____ Año nacimiento _____

Calle, Plaza, Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Código postal _____ Municipio _____ Provincia _____ ¿Ha sido residente, durante 1991, en el extranjero? (ponga una X en caso afirmativo)

Cón-yuge

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____ Año nacimiento _____

Otras unidades de la unidad familiar

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco	Año nacimiento

Otras personas con identificación

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	Teléfono

Representante

N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón social _____ Teléfono _____

Domicilio _____ Número _____ Municipio _____ Provincia _____ Cód. postal _____

Admisión en el Registro

Admisión en el Registro

Tipo de declaración

DECLARACIONES INDIVIDUALES

Solteros, separados, divorciados y viudos, sin hijos o con hijos mayores de 18 años o menores de edad emancipados. (ver guía práctica)

DECLARACION INDIVIDUAL 3.

Marque con una X la casilla 3, si esta es su situación.

DECLARACIONES FAMILIARES

DECLARACION CONJUNTA 4.

DECLARACION SEPARADA 5.

Régimen económico del matrimonio

GANANCIALES 6.

SEPARACION DE BIENES 7.

OTROS 8.

Marque con una X la(s) casilla(s) que corresponda(n)

DECLARACION CON DERECHO A DEVOLUCION

Acompañe las certificaciones originales acreditativas de las retenciones que le han practicado y de los ingresos a cuenta fraccionados que ha efectuado. Señale con una X los que adjunta:

Certificado de retenciones de los rendimientos de trabajo personal.

Certificados de retenciones del capital mobiliario o comunicaciones de Bancos o Cajas.

Certificados de retenciones sobre los rendimientos de actividades profesionales o artísticas.

Certificado de retenciones imputables a socios de sociedades transparentes.

Cartas de pago de los ingresos a cuenta fraccionados (Modelo 130. Ejemplar blanco).

(*) En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges deben firmar esta declaración. _____ Fecha y firma del (de los) declarante(s) o representante(s): (*) _____ a _____ de _____ de 199....

(El/los) declarante(s) podrá(n) solicitar de la Administración la rectificación de su declaración si considera(n) que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años en los términos del artículo 8.º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de Septiembre. (B.O.E. 25 de Septiembre de 1990).

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

N.I.F.

Apellidos y nombre

2

TRABAJO PERSONAL Y CAPITAL MOBILIARIO

A RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

[En declaración separada, estos rendimientos corresponden, exclusivamente, a quien haya generado el derecho a su percepción. No obstante, las pensiones y haberes pasivos se declararán por las personas en cuyo favor están reconocidos.]

		Perceptor (1)	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Importe íntegro
Ingresos íntegros					
		Imputación de dotaciones obligatorias del pagador de fórmulas alternativas a planes de pensiones (2)			00
Total retenciones e ingresos más dotaciones				91	01
Gastos deducibles	Concepto			Importe	
	Cotizaciones a la Seguridad Social y derechos pasivos				
	Montepíos, mutualidades obligatorias y colegios de huérfanos (Ver guía práctica)				
	2 por 100 de los ingresos íntegros (Para minusválidos 10 por 100 de sus ingresos, con un máximo de 200.000 pesetas)				
Total gastos					02
RENDIMIENTO NETO (01 - 02)					03

B₁ RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS A RETENCIÓN (3)

(Excepto implícitos sujetos a retención del 55 por 100.)

		Concepto	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Importe íntegro y/o base del ingreso a cuenta
Ingresos íntegros y/o base del ingreso a cuenta	1.	Intereses de cuentas corrientes, de ahorro e imposiciones a plazo		
	2.	Intereses de Deuda Pública, Obligaciones, Bonos, Cédulas y títulos similares		
	3.	Dividendos y participaciones en beneficios de Sociedades, Fondos de Inversión mobiliaria o inmobiliaria y Asociaciones (4)		
	4.	Rendimientos implícitos positivos de activos financieros con retención		
	5.	Rendimiento neto de rentas temporales y vitalicias		
	6.	Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujeto pasivo, y de asistencia técnica (5)		
	7.	Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas		
	8.	Otros rendimientos del capital mobiliario		
Total retenciones e ingresos a cuenta			92	
Total ingresos y base				04
Gastos deducibles	Concepto			Importe
	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes de esta naturaleza (6)			
	Administración y custodia de la cartera de valores			
Otros gastos deducibles (sólo para asistencia técnica y arrendamiento de bienes, negocios o minas)				
Total gastos				05
RENDIMIENTO NETO (04 - 05) (7)				06

B₂ RENDIMIENTOS DE LETRAS DEL TESORO Y OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO SUJETOS A RETENCIÓN (3)

		Concepto	Importe
Gastos		Rendimientos positivos de Letras del Tesoro, Pagarés del Tesoro y otros activos financieros sin retención	07
		Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de bienes de esta naturaleza, gastos de administración y custodia (6)	08
RENDIMIENTO NETO (07 - 08) (7)			09

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

N.I.F.

Apellidos y nombre

3

CAPITAL INMOBILIARIO Y ACTIVIDADES PROFESIONALES O ARTÍSTICAS

C RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO

[En declaración separada, si los bienes son comunes a ambos cónyuges, los rendimientos se atribuirán por mitad a cada uno de ellos.] (Ver guía práctica.)

	Concepto	Importe
Ingresos íntegros	1. Inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufruct. que no estén arrendados ni subarrendados (8)	
	2. Bienes de naturaleza urbana arrendados o subarrendados	
	3. Bienes de naturaleza rústica arrendados o subarrendados	
	4. Derechos reales que recaigan sobre los inmuebles rústicos o urbanos	
	5. Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso	
	Total ingresos	10
Gastos deducibles	Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana)	
	Intereses de capitales ajenos invertidos en adquisición de inmuebles <small>límite 800.000 ptas. límite 1.600.000 pesetas para cónyuges en declaración conjunta</small>	
	Amortización de los bienes inmuebles y de aquellos bienes cedidos con los inmuebles	Sólo para los puntos 2, 3, 4 y 5
	Conservación y reparación	
	Otros tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas	
	Primas de seguro de bienes y derechos y gastos de administración y portería	
Otros gastos deducibles		
	Total gastos	11
	RENDIMIENTO NETO (10 - 11) (9)	12

D ACTIVIDADES PROFESIONALES O ARTÍSTICAS

[En declaración separada los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figura como titular de la actividad profesional o artística.] (Ver guía práctica.)

Titular	Epígrafe Licencia Fiscal	Actividad	Municipio	Ingresos íntegros

DETERMINACIÓN DEL RENDIMIENTO NETO (10)

	Concepto	Actividad 1	Actividad 2	Restantes	Total
Estimación Directa	Ingresos íntegros				13
	Gastos deducibles:				
	Compras consumidas				
	Sueldos, salarios y Seguridad Social				
	Aportaciones del promotor (11)				
	Alquileres				
	Gastos financieros				
	Amortizaciones				
	1 por 100 de ingresos íntegros				
	Otros gastos deducibles (12)				
	Total gastos				14
	RENDIMIENTO NETO (9)				15
Estimación objetiva singular normal	Ingresos íntegros				13
	Gastos deducibles:				
	Compras consumidas				
	Retribuc. imputables y Seg. autónomos				
	Alquileres				
	Gastos financieros				
	Primas de seguros				
	Tributos no estatales y otros gastos (12)				
	Total gastos				
	Diferencia				
Coefficiente de gastos (10 por 100)					
Diferencia					
+ Retribuciones imputables (13)					
	RENDIMIENTO NETO (9)				15

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

M. DE ECONOMÍA Y HACIENDA - AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

N.I.F.

Apellidos y nombre

4

ACTIVIDADES EMPRESARIALES

E ACTIVIDADES EMPRESARIALES (En declaración separada los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figure como titular de la actividad empresarial.) (Ver guía práctica.)

Titular	Epígrafe Licencia Fiscal	Actividad	Municipio	Ingresos íntegros

DETERMINACION DEL RENDIMIENTO NETO (14)

Concepto	Actividad 1	Actividad 2	Restantes	Total
Ingresos íntegros				
Existencias finales				
SUMA				16
Gastos deducibles:				
Existencias iniciales				
Compras				
Servicios exteriores				
Tributos				
Gastos de personal				
Aportaciones del promotor (11)				
Gastos financieros				
Dotaciones a la amortización				
Dotaciones provisión saldos dudoso cobro				
Otros gastos deducibles				
Total gastos				17
RENDIMIENTO NETO (9)				18
Ingresos íntegros				16
Gastos deducibles:				
Sueldos y salarios				
Seguridad Social del personal				
Aportaciones del promotor (11)				
Compras consumidas				
Retribuciones imputables				
Seguros de autónomos				
Alquileres				
Gastos financieros				
Primas de seguros				
Tributos no estatales y otros gastos				
Total gastos				
Diferencia				
Coefficiente de gastos				
Diferencia				
+ Retribuciones imputables (13)				
RENDIMIENTO NETO (9)				18
Ingresos íntegros				16
RENDIMIENTO NETO (15)				18

Estimación directa

Estimación objetiva singular

Normal

Simple

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

N.I.F.

Apellidos y nombre

5

ACTIVIDADES AGRARIAS Y REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL

F ACTIVIDADES AGRARIAS

(En declaración separada los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figure como titular de la actividad agraria.) (Ver guía práctica.)

Titular	Actividad	Municipio	Ingresos íntegros

DETERMINACION DEL RENDIMIENTO NETO (16)

Concepto	Actividad 1	Actividad 2	Restantes	Total
Ingresos íntegros				
Existencias finales				
SUMA				19
Gastos deducibles:				
Existencias iniciales				
Compras				
Servicios exteriores				
Tributos				
Gastos de personal				
Aportaciones del promotor (11)				
Gastos financieros				
Dotaciones a la amortización				
Dotaciones provisión saldos dudoso cobro				
Otros gastos deducibles				
Total gastos				20
RENDIMIENTO NETO (9)				21
Ingresos íntegros				19
Gastos deducibles:				
Sueldos y salarios				
Seguridad Social del personal				
Aportaciones del promotor (11)				
Compras consumidas				
Retribuciones imputables				
Seguros de autónomos				
Alquileres				
Gastos financieros				
Primas de seguros				
Tributos no estatales y otros gastos				
Total gastos				
Diferencia				
Coefficiente de gastos (15 por 100)				
Diferencia				
+ Retribuciones imputables (13)				
RENDIMIENTO NETO (9)				21
Ingresos íntegros				19
RENDIMIENTO NETO (15)				21

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

G RENDIMIENTOS EN REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL (17)

(En declaración separada los rendimientos deben declararse, por quien ostente la condición de socio.) (Ver guía práctica.)

Razón social	N.I.F.	Retenciones imputables	Rendimientos imputables
TOTAL RETENCIONES Y RENDIMIENTOS		94	22

M.º DE ECONOMÍA Y HACIENDA - AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
N.I.F.

Apellidos y nombre

DECLARACIÓN OBLIGADA

6

RTOS. IRREGULARES, ANUALIDADES POR ALIMENTOS Y PLANES DE PENSIONES

H RENDIMIENTOS IRREGULARES O DE CICLO SUPERIOR A UN AÑO

(En declaración separada los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figura como titular de la actividad o haya generado el derecho a su percepción)

Ingresos íntegros	Concepto y descripción	Ingreso total
	Total ingresos	
Gastos deducibles	Concepto	Importe del año
	Total gastos	
Rendimiento neto total = Ingresos - Gastos (18)		
RENDIMIENTO MEDIO ANUAL (19)		23
RESTO RENDIMIENTO NETO = Rendimiento neto total - Rendimiento medio anual ...		24

I ANUALIDADES POR ALIMENTOS SATISFECHAS (20)

Apellidos y nombre del perceptor	N.I.F./D.N.I.	Importe
Total		25

J PLANES DE PENSIONES (A cumplimentar sólo por titulares de Planes de Pensiones.)

	Concepto	Primer perceptor	Segundo perceptor	Otros perceptores	Total
Rendimientos del trabajo	Rendimientos íntegros a				
	Gastos deducibles b				
	Aportaciones imputadas por el promotor c (21)				27
	Rendimiento neto = a - b + c				
profesional	Rendimiento neto				
	Rendimiento neto				
	Rendimiento neto				
empresarial	Rendimiento neto				
	Rendimiento neto				
	Rendimiento neto				
agrario	Rendimiento neto				
	Rendimiento neto				
	Rendimiento neto				
Cálculo del límite	Suma rendimientos netos				
	15 por 100 rendimientos netos				
	Suma de aportaciones del promotor y del partícipe				
DEDUCCION POR APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES (22)					28
Rendimientos netos ordinarios (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 22 + 23 + 27 - 25 - 28) (23)					29
Rendimiento negativo de 1986 y ejercicios posteriores que se compensa (24)					30

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

N.I.F.

Apellidos y nombre

7

INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES

K INCREMENTOS PATRIMONIALES ONEROSOS

(En declaración separada se considerarán obtenidos por los titulares de los bienes, derechos o elementos patrimoniales de que proceden los mismos.) (Ver guía práctica.)

Descripción				Totales
Valor de enajenación (25)				
Valor de adquisición (25)				
Incremento total (26)				
Incremento exento por reinversión (27)				
Incremento sujeto a gravamen (28)				
Incremento devengado en 1991 (29)				
Rendimiento negativo de 1986 y ejercicios posteriores que se compensa (30) y (31)				
Rendimiento negativo del ejercicio que se compensa (32) y (31)				
Incremento después de compensación (33)				[31]
Incremento anualizado (34)				[32]

L DISMINUCIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

(En declaración separada se considerarán obtenidas por los titulares de los bienes, derechos o elementos patrimoniales de que procedan las mismas.) (Ver guía práctica.)

Descripción				Totales
Valor de enajenación (25)				
Valor de adquisición (25)				
Disminución total (35)				[33]
Disminución anualizada (36)				[34]

Incremento o disminución patrimonial neto oneroso ([31] - [33]) (37)

[35]

INCREMENTO ANUALIZADO NETO ONEROSO ([32] - [34]) (38)

[36]

RESTO DEL INCREMENTO PATRIMONIAL NETO ONEROSO ([35] - [36]) (39)

[37]

DISMINUCIÓN PATRIMONIAL NETA ONEROSA DE 1986 Y EJERCICIOS POSTERIORES QUE SE COMPENSA (40)

[38]

II INCREMENTOS DE PATRIMONIO POR TRANSMISIONES LUCRATIVAS «INTER VIVOS»

Descripción				Totales
Valor de transmisión (41)				
Valor de adquisición (25)				
Incremento total (26) y (42)				
Incremento exento por reinversión (27)				
Incremento sujeto a gravamen (28)				[a]
Rendimiento negativo de 1986 y ejercicios posteriores que se compensa (30) y (31)				[b]
Rendimiento negativo del ejercicio que se compensa (32) y (31)				[c]
Disminución patrimonial neta onerosa de 1986 y ejercicios posteriores que se compensa (43)				[d]
Disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio que se compensa (44)				[e]
Incremento después de la compensación (33)				[f]

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

N.I.F.

Apellidos y nombre

8

INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES**M INCREMENTOS DE PATRIMONIO POR TRANSMISIONES LUCRATIVAS «MORTIS CAUSA»**

Descripción				Totales
Valor de transmisión (45)				
Valor de adquisición (25)				
Incremento total (26)				
Incremento exento por reinversión (27)				
Incremento sujeto a gravamen (28)				g
Rendimiento negativo de 1986 y ejercicios posteriores que se compensa (30) y (31)				h
Rendimiento negativo del ejercicio que se compensa (32) y (31)				i
Disminución patrimonial neta onerosa de 1986 y ejercicios posteriores que se compensa (46)				j
Disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio que se compensa (47)				k
Incremento después de la compensación (33)				l

N DISMINUCIONES DE PATRIMONIO POR TRANSMISIONES LUCRATIVAS

(En declaración separada se considerarán obtenidas por los titulares de los bienes, derechos o elementos patrimoniales de que procedan las mismas.)

Descripción				Totales
Valor de transmisión (48)				
Valor de adquisición (25)				
Disminución total (26)				m

Ñ COMPENSACIONES DE INCREMENTOS Y DISMINUCIONES LUCRATIVOS

Incremento o disminución patrimonial neto lucrativo «inter vivos» (f - m) (49)	n
Disminución patrimonial neta lucrativa de 1986 y posteriores que se compensa (50)	ñ
INCREMENTO PATRIMONIAL NETO LUCRATIVO «INTER VIVOS» SUJETO A GRAVAMEN (n - ñ) (51)	43
Incremento o disminución patrimonial neto lucrativo «mortis causa» (l - m) (49)	o
Disminución patrimonial neta lucrativa de 1986 y posteriores que se compensa (52)	p
INCREMENTO PATRIMONIAL NETO LUCRATIVO «MORTIS CAUSA» SUJETO A GRAVAMEN (o - p) (51)	44

REINVERSIÓN DEL IMPORTE DE LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDA HABITUAL Y DE ACTIVOS EMPRESARIALES (53)

Descripción	Valor de enajenación	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

CANTIDADES A COMPENSAR EN LOS CINCO EJERCICIOS SIGUIENTES

Rendimientos netos negativos ordinarios del ejercicio no compensados (54)	q
Disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio no compensada (55)	r
Disminución patrimonial neta lucrativa del ejercicio (56)	s

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

N.I.F.

Apellidos y nombre

9

DEDUCCIONES DE LA CUOTA

DEDUCCIONES DE LA CUOTA

Gastos personales

Por gastos de enfermedad (15 por 100 de los que se tenga justificación documental) (57)

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social del percceptor	Importe	Importe de la deducción
TOTAL			68

Primas de seguros de vida (10 por 100 de las que se hayan satisfecho) (57), (58) y (59)

N.I.F.	Razón social del percceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			69

Por aportaciones a planes de pensiones (15 por 100) (57) y (58)

N.I.F.	Razón social del percceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			70

Por adquisición de vivienda habitual (15 por 100) (57), (58) y (59)

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social del percceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			71

Por adquisición de otras viviendas (10 por 100) (57), (58) y (59)

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social del percceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			72

Inversiones en bienes declarados de interés cultural (15 por 100) (57), (58), (59) y (60)

Descripción de la inversión	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL		73

Inversión empresarial, profesional o artística (57)

Descripción de la inversión	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL		74

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

N.I.F.

Apellidos y nombre

10

DEDUCCIONES DE LA CUOTA, RETENCIONES Y PAGOS FRACCIONADOS

O DEDUCCIONES DE LA CUOTA (continuación)

Inversión empresarial en Actividades Olímpicas, Conmemorativas V Centenario y de Capitalidad Europea de la Cultura, 1992 (15 por 100) (57)

Inversiones	Descripción de la inversión	Importe de la inversión	Importe de la deducción
	TOTAL		75

Donaciones al Estado, a Instituciones benéficas o de utilidad pública de bienes del Patrimonio Histórico Español (15 por 100) (57), (58) y (61)

Donaciones	Descripción del bien donado	Entidad receptora	Valoración	Importe de la deducción
	TOTAL			76

Donaciones a Entidades Olímpicas, Conmemorativas V Centenario y de la Capitalidad Europea de la Cultura, 1992 (10 por 100) (57) y (58)

Donaciones	Entidad receptora	Importe de la donación	Importe de la deducción
	TOTAL		

Dividendos percibidos de sociedades (10 por 100) (57) y (62)

Dividendos	Razón social de la entidad pagadora	Importe	Importe de la deducción
	TOTAL		

Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos (75 por 100 de la cuota) (57)

Incremento Valor Terrenos Urbanos	Descripción del bien transmitido	Importe de la cuota	Importe de la deducción
	TOTAL		

P RETENCIONES A CUENTA Y PAGOS FRACCIONADOS

De los rendimientos del trabajo personal	91
De los rendimientos del capital mobiliario	92
De los rendimientos de actividades profesionales o artísticas	93
Retenciones imputables a socios de sociedades transparentes	94
Pagos fraccionados, actividades profesionales y artísticas	95
Pagos fraccionados, actividades empresariales y agrarias	96
TOTAL RETENCIONES Y PAGOS FRACCIONADOS	97

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO



AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE
ADMINISTRACION DE Código Administración

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS FISICAS
DECLARACION ORDINARIA
1991

11
Modelo
D-100

HOJA DE LIQUIDACION

Declarante(s) (Marque con una X la casilla que corresponda de cada bloque.)

3. Declaración individual.
4. Declaración conjunta.
5. Declaración separada.

6. Régimen de Gananciales.
7. Régimen de Separación de Bienes.
8. Otros Regímenes.

Declarante(s) N.I.F. Apellidos y Nombre Año nacimiento

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Código postal Municipio Provincia ¿Ha sido residente, durante 1991, en el extranjero? (ponga una X en caso afirmativo)

Cónyuge N.I.F. Apellidos y Nombre Año nacimiento

I. RENDIMIENTOS		Ingresos	Gastos	RENDIMIENTO NETO
A.- Del trabajo	01		02	03
B ₁ - Del capital mobiliario suj. ret. (exc. impl. ret. 55%)	04		05	06
B ₂ - De Letras del Tesoro y otros act. financ. no suj. a ret.	07		08	09
C.- Del capital inmobiliario	10		11	12
D.- De actividades profesionales o artísticas	13		14	15
E.- De actividades empresariales (*)	16		17	18
F.- De actividades agrarias (*)	19		20	21
G.- En régimen de transparencia fiscal				22
H.- Rendimientos irregulares: Rendimiento medio anual				23
Resto rendimientos irregulares			24	
I.- Minoración anualidades por alimentos satisfechas				25
J.- { Aportaciones imputadas por el promotor				27
{ Deducción por aportaciones a planes de pensiones				28
Rendimientos netos ordinarios (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 22 + 23 + 27 - 25 - 28) (63)				29
Rendimiento negativo de 1986 y ejercicios posteriores que se compensa				30
II. INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES ONEROSOS				
Incremento anualizado neto oneroso				36
RESTO incremento patrimonial neto oneroso				37
Disminución patrimonial neta onerosa de 1986 y ejercicios posteriores que se compensa				38
III. INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES LUCRATIVOS				
Incremento patrimonial neto lucrativo «inter vivos» sujeto a gravamen				43
Incremento patrimonial neto lucrativo «mortis causa» sujeto a gravamen				44
BASE IMPONIBLE GRAVADA (24 + 29 + 36 + 37 + 43 + 44 - 30 - 38)				48

Rendimientos implícitos sometidos a retención del 55 por 100 49

Base para la aplicación de la tarifa general 29 + 36 + 49 - 30 50

Base 50

Hasta

Resto al %

TIPO MEDIO - $\frac{51}{50} \times 100$ % SUMA 51

Nota (*) Marque con una X el régimen de estimación de rendimientos netos que le corresponda:
 Estimación directa 9 ; Estimación objetiva singular normal 10 ; Estimación objetiva singular simplificada 11

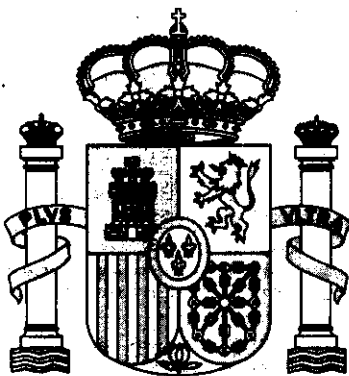
EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

M.º DE ECONOMÍA Y HACIENDA - AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

N.I.F. _____ Apellidos y nombre _____ **12**

		Importe
Cuota íntegra	SUMA (24) + (57) - (38) x tipo medio	(51)
	Cuota sobre porción base a tipo medio (24) + (57) - (38) x tipo medio	(52)
	Cuota sobre porción de base al tipo del 20 por 100... (43)	(53)
	Cuota sobre porción de base al tipo del 8 por 100... (44)	(54)
	A DEDUCIR: Cuota sobre rendimientos implícitos sometidos a retención del 55 por 100 (49) x tipo medio	(55)
CUOTA ÍNTEGRA (51) ± (52) + (53) + (54) - (55)	(56)	
Cuota ajustada	Exceso de cuota computable procedente del ejercicio anterior	(57)
	TOTAL CUOTA ÍNTEGRA (56) + (57)	(58)
	Exceso de cuota computable en ejercicios posteriores (60)	(59)
Cuota íntegra ajustada		(59)

		Importe
Suma de rendimientos netos del trabajo personal y de actividades empresariales, profesionales o artísticas del segundo perceptor en orden de cuantía		(61)
DEDUCCIONES:		
Deducción variable (máximo 908.574 pesetas) (64)		(62)
Por tributación conjunta (40.000 pesetas) (Incompatible con la deducción variable)		(63)
Por hijos y otros descendientes solteros que convivan (20.000 por cada uno)		(64)
Por ascendientes con menos de 681.001 pesetas de ingresos, que convivan (15.000 pesetas)		(65)
Por cada sujeto pasivo o miembro de la unidad familiar de 70 años o más (15.000 pesetas)		(66)
Por cada invidente, inválido físico o psíquico (50.000 pesetas)		(67)
Gastos de enfermedad (15 por 100)		(68)
Primas de seguros de vida (10 por 100)		(69)
Planes de pensiones (15 por 100)		(70)
Adquisición de vivienda habitual (15 por 100)		(71)
Adquisición de otras viviendas (10 por 100)		(72)
Inversiones y gastos de conservación y restauración en bienes declarados de interés cultural (15 por 100)		(73)
Inversión empresarial, profesional o artística		(74)
Inversión empresarial en Act. Olímp. Conmem. V Cent. y de Capit. Europea Cultura, 1992 (15 por 100)		(75)
Por donación al Estado o a Inst. benéficas de bienes del Patrim. Hist. Español (15 por 100)		(76)
Por donación a Ent. Olímp. Conmem. V Cent. y de Capit. Europea Cultura, 1992 (10 por 100)		(77)



**MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**AGENCIA ESTATAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS
EJERCICIO 1991**

DECLARACION SIMPLIFICADA (MODELO D-101)

Este modelo de declaración consta de las 4 páginas que a continuación se relacionan:

- Página **1** : DATOS IDENTIFICATIVOS.
- Página **2** : TRABAJO, CAPITAL MOBILIARIO E INMOBILIARIO, ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN E.O.S.S. Y ANUALIDADES POR ALIMENTOS.
- Página **3** : PLANES DE PENSIONES Y DEDUCCIONES DE LA CUOTA.
- Página **4** : HOJA DE LIQUIDACION.

Deberá cumplimentar y enviar en el sobre-retorno las páginas 1, 2 y 4. Tan sólo en el caso de que haya consignado algún dato en la página 3 la incluirá en dicho sobre. Además, deberá incluir en el mismo el ejemplar para el sobre anual del documento de ingreso o devolución (Modelo 101)

No olvide consignar su Número de Identificación Fiscal (N.I.F) y sus apellidos y nombre en el encabezamiento de cada una de las páginas que cumplimente de la declaración.

VER NOTAS ACLARATORIAS PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA DECLARACION AL DORSO

NOTAS ACLARATORIAS PARA LA CUMPLIMENTACION LA DECLARACION

- (1) En declaración separada, estos rendimientos corresponden, exclusivamente, a quien haya generado el derecho a su percepción. No obstante, las pensiones y haberes pasivos se declararán por las personas en cuyo favor están reconocidos.
- (2) En caso de declaración conjunta ponga quien, de los integrados en la unidad familiar, percibe los rendimientos (primer declarante, cónyuge, primer hijo, etc.)
- (3) En la clave **00** se consignarán las dotaciones realizadas por cualquier entidad para la cobertura de prestaciones análogas a los planes de pensiones que hayan sido imputadas al contribuyente. Dicha cantidad se sumará a los restantes importes íntegros y su resultado se hará constar en la clave **01**.
- (4) En caso de declaración separada, si la titularidad de los bienes es común a ambos cónyuges —sociedad de gananciales—, los rendimientos se atribuirán por mitad a cada uno de ellos. En otro caso, se atribuirán según las normas sobre titularidad jurídica que resulten aplicables al respecto.
- (5) No se consignarán los importes percibidos por la venta de derechos de suscripción y los correspondientes a la suscripción de acciones que se reciban total o parcialmente liberadas, que tributarán, cuando proceda, como incrementos o disminuciones de patrimonio; en este caso la declaración se efectuará en el modelo ordinario. (Ver guía práctica). Los resultados derivados de sociedades sometidas al régimen de transparencia fiscal deberán reflejarse en la declaración ordinaria en la letra **C** de la página 5.
- (6) Los intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes y derechos de esta naturaleza, reflejados en los epígrafes **B₁** y **B₂**, cuyos rendimientos íntegros se computen, no podrán exceder, conjuntamente, de 100.000 pesetas. Tratándose de declaración conjunta de cónyuges, dicho límite se elevará a 200.000 pesetas.
- (7) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne deberá ir precedida del signo menos (-).
- (8) En declaración separada, si los bienes son comunes a ambos cónyuges, los rendimientos se atribuirán por mitad a cada uno de ellos. (Ver guía práctica).
- (9) Tratándose de viviendas arrendadas o subarrendadas consigne el importe anual del arrendamiento. En los demás casos, consigne el 2 por 100 del valor que las viviendas tengan a efectos del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio. (Ver guía práctica).
- (10) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne deberá ir precedida del signo menos (-).
- (11) En declaración separada los rendimientos deben declararse, salvo prueba en contrario, por quien figure como titular de la actividad empresarial (Ver guía práctica).
- (12) CALCULO DEL RENDIMIENTO NETO EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR SIMPLIFICADA
 - a) Si hay empleados:

$$\text{Salario medio anual por empleado} \times \frac{\text{Ingresos íntegros}}{3.162.300} - \text{RENDIMIENTO NETO}$$
 - b) Si no hay empleados:

$$(*) 745.500 \times \frac{\text{Ingresos íntegros}}{3.162.300} - \text{RENDIMIENTO NETO}$$

(*) Salario mínimo interprofesional anual
- (13) Se consignarán las pensiones compensatorias entre cónyuges y las anualidades por alimentos satisfechas o percibidas ambas por decisión judicial. Se consignarán sin signo.

- (14) En esta casilla se consignarán las aportaciones que el promotor impute al contribuyente partícipe del Plan.
- (15) El límite máximo de esta deducción por aportaciones a Planes de Pensiones es la menor de las dos cantidades siguientes: El 15 por 100 de la suma de los rendimientos netos individualmente obtenidos ó 500.000 pesetas anuales, minoradas, en su caso, en el importe de las cantidades consignadas como gasto deducible en concepto de Montepíos laborales, Mutualidades obligatorias, Colegios de huérfanos e instituciones similares para determinar el rendimiento neto del trabajo en la página 2 de la declaración.
 En declaración conjunta de ambos cónyuges el límite de 500.000 pesetas se computará de igual forma para cada cónyuge que obtenga ingresos suficientes para realizar dichas aportaciones.
 La diferencia, en su caso, entre el importe de la «Deducción por Aportaciones a Planes de Pensiones» y las aportaciones directamente realizadas o imputadas, hasta 750.000 pesetas como máximo, reflejadas en la fila «Suma de aportaciones del promotor y del partícipe», podrá deducirse al 15 por 100 de la cuota íntegra en la clave **70** «Planes de Pensiones», teniendo en cuenta los límites legalmente establecidos para las deducciones de cuota.
 En declaración conjunta de ambos cónyuges el límite de 750.000 pesetas se computará por cada cónyuge que obtenga ingresos suficientes para realizar dichas aportaciones.
- (16) Ver guía práctica.
- (17) El conjunto del importe de las inversiones (excepto la inversión empresarial) y del valor de los bienes donados no podrá exceder del 30 por 100 de la base imponible (clave **48**) a efectos de aplicar los respectivos porcentajes de deducción.
- (18) La aplicación de las deducciones por primas de seguros de vida, por adquisición de viviendas y por adquisición de bienes de interés cultural, requerirá que el valor del patrimonio del contribuyente al finalizar el ejercicio exceda del valor que arrojará al comienzo del mismo, como mínimo en el importe de las inversiones realizadas.
- (19) Se consignará el 10 por 100 de los dividendos percibidos de sociedades, siempre que hubieran tributado, sin reducción ni bonificación alguna, en el Impuesto de Sociedades. No se consignarán en este apartado las imputaciones de resultados de las sociedades sometidas al régimen de transparencia fiscal, ni los dividendos distribuidos por las Sociedades de Inversión Mobiliaria cuyos valores estén admitidos a cotización en Bolsa, así como tampoco los resultados distribuidos por los Fondos de Inversión Mobiliaria. No son dividendos los rendimientos de las obligaciones, bonos y demás títulos de renta fija, por lo que no les es de aplicación esta deducción.

Público

- (20) En el caso de que el importe de la deducción variable sea inferior a 40.000 pesetas, no consigne cantidad alguna en la clave **62** y deduzca 40.000 pesetas en la casilla **63**.
- (21) El importe de la deducción es el 15 por 100 de las cantidades invertidas en la adquisición, conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.
- (22) El importe de la deducción es el 15 por 100 del valor de los bienes del Patrimonio Histórico Español donados al Estado o demás entes públicos o a instituciones declaradas benéficas o de utilidad pública.
- (23) Ver guía práctica



AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE

ADMINISTRACION DE Código Administración

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS FISICAS**
**DECLARACION SIMPLIFICADA
1991**

1
Modelo
D-101

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Si no dispone de etiqueta identificativa, consigne su N.I.F. y cumplimente todos los datos de identificación. Si carece de N.I.F., acompañe además fotocopia de su D.N.I. En caso de declaración conjunta de ambos cónyuges, si uno o ambos carecen de N.I.F. deberán cumplimentar los datos identificativos y acompañar fotocopia de su D.N.I.)

Declarante(s)

N.I.F.	Apellidos y Nombre					Año nacimiento
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Código postal	Municipio	Provincia			¿Ha sido residente, durante 1991, en el extranjero? (ponga una X en caso afirmativo) <input type="checkbox"/>	

Cón-yuge	N.I.F.	Apellidos y Nombre			Año nacimiento
----------	--------	--------------------	--	--	----------------

Otros miembros de la unidad familiar

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco	Año nacimiento

Otras personas con declaración

Representante

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social			Teléfono
Domicilio	Número	Municipio	Provincia	Cód. postal

Afijación Tributaria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, deseo que de mi cuota íntegra el 0,5239 por 100 sea destinado a:

1. Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica. 2. Otros fines de interés social

Marque con una X la casilla de la opción deseada. En caso de no marcar ninguna se entenderá que opta por la 2.

Tipo de declaración

DECLARACIONES INDIVIDUALES
Solteros, separados, divorciados y viudos, sin hijos o con hijos mayores de 18 años o menores de edad emancipados. (ver guía práctica)

DECLARACION INDIVIDUAL 3.

Marque con una X la casilla 3, si ésta es su situación.

DECLARACIONES FAMILIARES

DECLARACION CONJUNTA 4.

DECLARACION SEPARADA 5.

Régimen económico del matrimonio

GANANCIALES 6.

SEPARACION DE BIENES 7.

OTROS 8.

Marque con una X la(s) casilla(s) que corresponda(n)

DECLARACION CON DERECHO A DEVOLUCION

Acompañe las certificaciones originales acreditativas de las retenciones que le han practicado y de los ingresos a cuenta fraccionados que ha efectuado. Señale con una X los que adjunta:

Certificado de retenciones de los rendimientos de trabajo personal.

Certificados de retenciones del capital mobiliario o comunicaciones de Bancos o Cajas.

Cartas de pago de los ingresos a cuenta fraccionados (Modelo 130. Ejemplar blanco).

(*) En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges deben firmar esta declaración. Fecha y firma del (de los) declarante(s) o representante(s): (*) a de de 199...

El/los declarante(s) podrá(n) solicitar de la Administración la rectificación de su declaración si considera(n) que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años en los términos del artículo 8.º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de Septiembre. (B.O.E. 25 de Septiembre de 1990).

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

DECLARACION SIMPLIFICADA

2

N.I.F. Apellidos y nombre

A RENDIMIENTOS DEL TRABAJO (1)

Ingresos	Perceptor (2)	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Importe íntegro
		Imputación de dotaciones obligatorias del pagador de fórmulas alternativas a planes de pensiones (3)		00
		Total retenciones e ingresos más dotaciones	91	01

Castos	Conceptos	Importe
	Cotizaciones a la Seguridad Social y derechos pasivos	
	Montepíos laborales, mutualdades obligatorias y colegios de huérfanos	
	2 por 100 de los ingresos íntegros (para minusválidos 10 por 100, con el límite máximo de 200.000 pesetas)	
	Total gastos	02
	RENDIMIENTO NETO (01 - 02)	03

B RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS A RETENCION (4) (Excepto implícitos sujetos a retención del 55 por 100)

Ingresos	Clases de rendimientos	Retenciones	Importe íntegro
	Intereses de cuentas corrientes, de ahorro e imposiciones a plazo		
	Intereses de Deuda Pública, Obligaciones, Bonos, Cédulas y títulos similares		
	Dividendos y participaciones en beneficios de sociedades (3)		
	Rendimientos implícitos positivos de activos financieros con retención		
	Total retenciones e ingresos	92	04

Cast.	Conceptos	Importe
	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de bienes de esta naturaleza, gastos de administración y custodia (6)	05
	RENDIMIENTO NETO (04 - 05) (7)	06

B₂ RENDIMIENTOS DE LETRAS DEL TESORO Y OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO SUJETOS A RETENCION (4)

Ingr.	Conceptos	Importe
	Rendimientos positivos de Letras del Tesoro, Pagarés del Tesoro y otros activos financieros sin retención	07
Cast.	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de bienes de esta naturaleza, gastos de administración y custodia (6)	08
	RENDIMIENTO NETO (07 - 08) (7)	09

C RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO (8)

Ingr.	Concepto	Importe
	Viviendas a disposición de sus propietarios o usufructuarios o arrendadas. (Máximo 3) (9)	10

Castos	Conceptos	Importe
	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	
	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los inmuebles { límite 800.000 ptas. límite 1.600.000 ptas. cónyuges con declarac. conjunta	
	Otros gastos deducibles de los rendimientos de inmuebles arrendados o subarrendados	
	Total gastos	11
	RENDIMIENTO NETO (10 - 11) (10)	12

EF ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y AGRARIAS EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR SIMPLIFICADA (11)

Empresariales	Titular	Epígrafe Licencia Fiscal	Actividad	Volumen ingresos
			Total ingresos	16
			RENDIMIENTO NETO (12)	18

Agrarias	Titular	Actividad	Volumen ingresos
		Total ingresos	19
		RENDIMIENTO NETO (12)	21

I ANUALIDADES POR ALIMENTOS (13)

N.I.F./D.N.I. y apellidos y nombre de la persona receptora o pagadora		Satisfechas (importe)	Recibidas (importe)
	TOTAL	25	26

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

N.I.F.

Apellidos y nombre

3

J PLANES DE PENSIONES (A cumplimentar sólo por titulares de Planes de Pensiones)

Concepto		Primer perceptor	Segundo perceptor	Otros perceptores	Total
Rto. del trabajo	Rendimientos íntegros a				
	Gastos deducibles b				
	Aportaciones imputadas por el promotor c (14)				27
	Rendimiento neto - a - b + c				
Rto. empresarial	Rendimiento neto				
Rto. agrario	Rendimiento neto				
Cálculo del límite	SUMA RENDIMIENTOS NETOS				
	15 por 100 rendimientos netos				
	Suma de aportaciones del promotor y del partícipe				
DEDUCCION POR APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES (15)					28

O DEDUCCIONES DE LA CUOTA

Por gastos personales		Por gastos personales	
Por gastos de enfermedad (15 por 100 de los que se tenga justificación documental) (16)			
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social del perceptor	Importe	Importe de la deducción
TOTAL			68
Primas de seguros de vida (10 por 100 de las que se hayan satisfecho) (16), (17) y (18)			
N.I.F.	Razón social del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			69
Por aportaciones a planes de pensiones (15 por 100) (16) y (17)			
N.I.F.	Razón social del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			70
Por adquisición de vivienda habitual (15 por 100) (16), (17) y (18)			
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			71
Por adquisición de otras viviendas (10 por 100) (16), (17) y (18)			
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			72
Dividendos percibidos de sociedades (10 por 100) (19)			
	Razón social de la entidad pagadora	Importe	Importe de la deducción
TOTAL			78

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

N.I.F.

Apellidos y nombre

4

RENDIMIENTOS:

	Ingresos	Gastos	Rendimiento neto Ingresos - Gastos
A. Del trabajo	01	02	03
B ₁ . Del capital mobiliario sujetos a retención (excepto implícitos reten. 55%)	04	05	06
B ₂ . De Letras del Tesoro y otros activos financieros no sujetos a retención	07	08	09
C. Del capital inmobiliario	10	11	12
E. De actividades empresariales en estimación objetiva singular simplificada	16		18
F. De actividades agrarias en estimación objetiva singular simplificada	19		21
I. { Anualidades por alimentos satisfechas			25
Anualidades por alimentos recibidas			26
J. { Aportaciones imputadas por el promotor			27
Deducción por aportaciones a planes de pensiones			28
Rendimientos netos negativos de 1986 y ejercicios posteriores que se compensan			30
BASE IMPONIBLE (03 + 06 + 09 + 12 + 18 + 21 + 26 + 27 - 25 - 28 - 30)			48

(Si la base imponible es igual o inferior a 1.590.000 pesetas, aplíquese la escala simplificada)

Base imponible 48 comprendida entre y CUOTA INTEGRAL: pesetas 56

(Si la base imponible es superior a 1.590.000 pesetas, aplíquese la tarifa normal)

Base imponible 48

Hasta

Resto al %

Suma CUOTA INTEGRAL: pesetas 56

CUOTA AJUSTADA

Sólo a cumplimentar, en su caso, por quienes no siendo titulares de los fondos constituidos, hayan recibido dotaciones realizadas por cualquier entidad para la cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones.

Exceso de cuota computable procedente del ejercicio anterior 57

TOTAL CUOTA INTEGRAL (56 + 57) 58

Exceso de cuota computable en ejercicios posteriores 60 CUOTA INTEGRAL AJUSTADA 59

Suma de rendimientos netos del trabajo personal y de actividades empresariales o agrarias del segundo perceptor en orden de cuantía

61

DEDUCCIONES:

	Importe
Deducción variable (máximo 908.574 pesetas) (20)	62
Por tributación conjunta (40.000 pesetas) (incompatible con la deducción variable)	63
Por hijos y otros descendientes solteros que convivan (20.000 pesetas por cada uno)	64
Por ascendientes con menos de 681.001 pesetas de ingresos, que convivan (15.000 pesetas)	65
Por cada sujeto pasivo o miembro de la unidad familiar de 70 años o más (15.000 pesetas)	66
Por cada invidente, inválido físico o psíquico (50.000 pesetas)	67
Gastos de enfermedad (15 %)	68
Primas de seguros de vida (10 %)	69
Planes de pensiones (15 %)	70
Adquisición de vivienda habitual (15 %)	71
Adquisición de otras viviendas (10 %)	72
Inversiones y gastos de conservac. y restaurac. en bienes declarados de interés cultural (15 %) (17), (18) y (21)	73
Inversión empresarial (deducciones anteriores a 1988)	74
Por donación al Estado o a instituciones benéficas de bienes del Patrim. Histór. Español (15 %) (17) y (22)	76
Por donación a Entid. Olímp. Commem. V Cent. y de Capit. Europea Cultura, 1992 (10 %) (17)	77
Por dividendos percibidos de sociedades (10 %)	78
Por Impuesto Incremento Valor Terrenos (Urbanos) (75 % de la cuota satisfecha) (23)	79
Por rendimientos del trabajo dependiente (25.200 ptas.) (Máximo 2 percept. en declar. conjunta)	80
Por rendimientos de Ceuta y Melilla (50 %) (23)	81
Por trabajos realizados en el extranjero (15 %) (23)	82
Por compensación impuestos satisfechos en el extranjero (23)	83

Suma de deducciones 87

Diferencia [(56 ó 58 ó 59) - 87] 88

Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores (23)

CUOTA LIQUIDA (88 + 89) 90

A DEDUCIR

Retenciones por rendimientos del trabajo	91
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	92
Pagos fraccionados por actividades empresariales y agrarias	96

Total retenciones y pagos fraccionados 97

CUOTA DIFERENCIAL (90 - 97) (positiva o negativa) 98

Si 98 es NEGATIVA: A DEVOLVER (97 - 90) 99

Si 98 ES NEGATIVA Y RENUNCIA A LA DEVOLUCION, marque con una X y firme.

La devolución se solicitará según impreso adjunto y su importe no podrá exceder del reflejado en la clave 97

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

* Sólo se cumplimentará, por quienes no siendo titulares de los fondos constituidos, hayan recibido dotaciones realizadas por cualquier entidad para la cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones.

N.I.F.

Apellidos y nombre

2

A RENDIMIENTOS DEL TRABAJO (1)

	Perceptor (2)	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Importe íntegro
Ingresos				
	Imputación de dotaciones obligatorias del pagador de fórmulas alternativas a planes de pensiones (3)			00
	Total retenciones e ingresos más dotaciones 91			01
Gastos	Conceptos			Importe
	Cotizaciones a la Seguridad Social y derechos pasivos			
	Montepíos laborales, mutualidades obligatorias y colegios de huérfanos			
	2 por 100 de los ingresos íntegros (para minusválidos 10 por 100, con el límite máximo de 200.000 pesetas)			
	Total gastos			02
	RENDIMIENTO NETO (01 - 02)			03

B₁ RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS A RETENCIÓN (4) (Excepto implícitos sujetos a retención del 55 por 100)

	Clases de rendimientos	Retenciones	Importe íntegro
Ingresos			
	Intereses de cuentas corrientes, de ahorro e imposiciones a plazo		
	Intereses de Deuda Pública, Obligaciones, Bonos, Cédulas y títulos similares		
	Dividendos y participaciones en beneficios de sociedades (5)		
	Rendimientos implícitos positivos de activos financieros con retención		
	Total retenciones e ingresos	92	04
Gast.	Conceptos		Importe
	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de bienes de esta naturaleza, gastos de administración y custodia (6)		05
	RENDIMIENTO NETO (04 - 05) (7)		06

B₂ RENDIMIENTOS DE LETRAS DEL TESORO Y OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO SUJETOS A RETENCIÓN (4)

	Conceptos	Importe
Ingr.	Rendimientos positivos de Letras del Tesoro, Pagarés del Tesoro y otros activos financieros sin retención	07
Gast.	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de bienes de esta naturaleza, gastos de administración y custodia (6)	08
	RENDIMIENTO NETO (07 - 08) (7)	09

C RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO (8)

	Concepto	Importe
Ingr.	Viviendas a disposición de sus propietarios o usufructuarios o arrendadas. (Máximo 3) (9)	10
Gastos	Conceptos	Importe
	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	
	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los inmuebles { límite 800.000 ptas. límite 1.600.000 ptas. cónyuges con declarac. conjunta	
	Otros gastos deducibles de los rendimientos de inmuebles arrendados o subarrendados	
	Total gastos	11
	RENDIMIENTO NETO (10 - 11) (10)	12

EF ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y AGRARIAS EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR SIMPLIFICADA (11)

	Titular	Epígrafe Licencia Fiscal	Actividad	Volumen ingresos
Empresariales				
	Total ingresos			16
	RENDIMIENTO NETO (12)			18
Agrarias				
	Total ingresos			19
	RENDIMIENTO NETO (12)			21

I ANUALIDADES POR ALIMENTOS (13)

	N.I.F./D.N.I. y apellidos y nombre de la persona receptora o pagadora	Satisfechas (importe)	Recibidas (importe)
	TOTAL	25	26

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

M. DE ECONOMIA Y HACIENDA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

N.I.F. _____ Apellidos y nombre _____ **3**

J PLANES DE PENSIONES (A cumplimentar sólo por titulares de Planes de Pensiones)

Concepto		Primer perceptor	Segundo perceptor	Otros perceptores	Total
Rto. del trabajo	Rendimientos íntegros a				
	Gastos deducibles b				
	Aportaciones imputadas por el promotor c (14)				27
	Rendimiento neto - a - b + c				
Rto. empresarial	Rendimiento neto				
Rto. agrario	Rendimiento neto				
Cálculo del límite	SUMA RENDIMIENTOS NETOS				
	15 por 100 rendimientos netos				
	Suma de aportaciones del promotor y del partícipe				
DEDUCCION POR APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES (15) ..					28

O DEDUCCIONES DE LA CUOTA

Por gastos personales

Por gastos de enfermedad (15 por 100 de los que se tenga justificación documental) (16)

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social del perceptor	Importe	Importe de la deducción
TOTAL			68

Primas de seguros de vida (10 por 100 de las que se hayan satisfecho) (16), (17) y (18)

N.I.F.	Razón social del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			69

Por aportaciones a planes de pensiones (15 por 100) (16) y (17)

N.I.F.	Razón social del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			70

Por adquisición de vivienda habitual (15 por 100) (16), (17) y (18)

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			71

Por adquisición de otras viviendas (10 por 100) (16), (17) y (18)

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social del perceptor	Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL			72

Por dividendos

Dividendos percibidos de sociedades (10 por 100) (19)

Razón social de la entidad pagadora	Importe	Importe de la deducción
TOTAL		78

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

M.º DE ECONOMÍA Y HACIENDA - AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

N.I.F. _____ Apellidos y nombre _____ **4**

RENDIMIENTOS:	Ingresos	Gastos	Rendimiento neto Ingresos - Gastos
A. Del trabajo	01	02	03
B ₁ . Del capital mobiliario sujetos a retención (excepto implícitos reten. 55%)	04	05	06
B ₂ . De Letras del Tesoro y otros activos financieros no sujetos a retención	07	08	09
C. Del capital inmobiliario	10	11	12
E. De actividades empresariales en estimación objetiva singular simplificada	16		18
F. De actividades agrarias en estimación objetiva singular simplificada	19		21
I. { Anualidades por alimentos satisfechas			25
{ Anualidades por alimentos recibidas			26
J. { Aportaciones imputadas por el promotor			27
{ Deducción por aportaciones a planes de pensiones			28
Rendimientos netos negativos de 1986 y ejercicios posteriores que se compensan			30
BASE IMPONIBLE (03 + 06 + 09 + 12 + 18 + 21 + 26 + 27 - 25 - 28 - 30)			48

(Si la base imponible es igual o inferior a 1.590.000 pesetas, aplíquese la escala simplificada)
Base imponible 48 comprendida entre _____ y _____ **CUOTA INTEGRAL:** pesetas 56

(Si la base imponible es superior a 1.590.000 pesetas, aplíquese la tarifa normal)
Base imponible 48
 Hasta
 Resto al %
Suma **CUOTA INTEGRAL:** pesetas 56

CUOTA AJUSTADA*
 Sólo a cumplimentar, en su caso, por quienes no siendo titulares de los fondos constituidos, hayan recibido dotaciones realizadas por cualquier entidad para la cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones.
 Exceso de cuota computable procedente del ejercicio anterior 57
TOTAL CUOTA INTEGRAL (56 + 57) 58
 Exceso de cuota computable en ejercicios posteriores 60 **CUOTA INTEGRAL AJUSTADA** 59

Suma de rendimientos netos del trabajo personal y de actividades empresariales o agrarias del segundo perceptor en orden de cuantía 61

DEDUCCIONES:	Importe
Deducción variable (máximo 908.574 pesetas) (20)	62
Por tributación conjunta (40.000 pesetas) (incompatible con la deducción variable)	63
Por hijos y otros descendientes solteros que convivan (20.000 pesetas por cada uno)	64
Por ascendientes con menos de 681.001 pesetas de ingresos, que convivan (15.000 pesetas)	65
Por cada sujeto pasivo o miembro de la unidad familiar de 70 años o más (15.000 pesetas)	66
Por cada invidente, inválido físico o psíquico (50.000 pesetas)	67
Gastos de enfermedad (15 %)	68
Primas de seguros de vida (10 %)	69
Planes de pensiones (15 %)	70
Adquisición de vivienda habitual (15 %)	71
Adquisición de otras viviendas (10 %)	72
Inversiones y gastos de conservac. y restaurac. en bienes declarados de interés cultural (15 %) (17), (18) y (21)	73
Inversión empresarial (deducciones anteriores a 1988)	74
Por donación al Estado o a instituciones benéficas de bienes del Patrim. Histór. Español (15 %) (17) y (22)	76
Por donación a Entid. Olímp. Conmem. V Cent. y de Capit. Europea Cultura, 1992 (10 %) (17)	77
Por dividendos percibidos de sociedades (10 %)	78
Por Impuesto Incremento Valor Terrenos (Urbanos) (75 % de la cuota satisfecha) (23)	79
Por rendimientos del trabajo dependiente (25.200 ptas.) (Máximo 2 percept. en declar. conjunta)	80
Por rendimientos de Ceuta y Melilla (50 %) (23)	81
Por trabajos realizados en el extranjero (15 %) (23)	82
Por compensación impuestos satisfechos en el extranjero (23)	83
Suma de deducciones 87	
Diferencia [(56 ó 58 ó 59) - 87] 88	
Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores (23)	89
CUOTA LIQUIDA (88 + 89) 90	

A DEDUCIR

Retenciones por rendimientos del trabajo	91
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	92
Pagos fraccionados por actividades empresariales y agrarias	96
Total retenciones y pagos fraccionados 97	
CUOTA DIFERENCIAL (90 - 97) (positiva o negativa) 98	

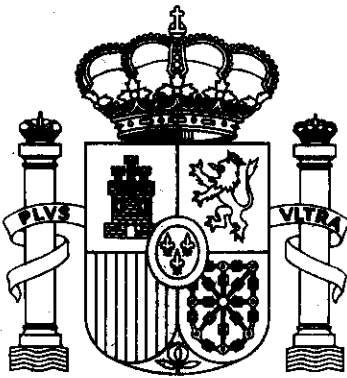
Si 98 es NEGATIVA: A DEVOLVER (97 - 90) 99

Si 98 ES NEGATIVA Y RENUNCIA A LA DEVOLUCION, marque con una X y firme.

La devolución se solicitará según impreso adjunto y su importe no podrá exceder del reflejado en la dave 97

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

* Sólo se cumplimentará, por quienes no siendo titulares de los fondos constituidos, hayan recibido dotaciones realizadas por cualquier entidad para la cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones.



**MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**AGENCIA ESTATAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO
DE LAS PERSONAS FISICAS**

EJERCICIO 1991


(MODELO D-714)

Este modelo de declaración consta de las 8 páginas que a continuación se relacionan:

- Página 1** : DATOS IDENTIFICATIVOS.
- Página 2** : BIENES Y DERECHOS DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA.
- Página 3** : BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES, DEPOSITOS BANCARIOS Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO.
- Página 4** : SEGUROS DE VIDA Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL SOCIAL DE ENTIDADES JURIDICAS.
- Página 5** : TITULOS DE DEUDA PUBLICA, OBLIGACIONES Y BONOS, Y PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES DE INVERSION MOBILIARIA CUYOS VALORES NO ESTEN ADMITIDOS A NEGOCIACION EN BOLSA DE VALORES.
- Página 6** : PARTICIPACIONES EN FONDOS DE INVERSION MOBILIARIA, DEMAS BIENES Y DERECHOS, AJUAR DOMESTICO Y DEUDAS.
- Página 7** : HOJA DE LIQUIDACION.
- Página 8** : PARTICIPACIONES DIRECTAS DEL SUJETO PASIVO EN SOCIEDADES.

No olvide consignar su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) y sus apellidos y nombre en el encabezamiento de cada una de las páginas que cumplimente de la declaración.

Unicamente deberá cumplimentar y enviar en el sobre-retorno, además de las páginas de datos identificativos y liquidación (páginas 1 y 7), aquellas en las que Vd. haya consignado algún dato, y el ejemplar para el sobre anual del documento de ingreso (Modelo 714).



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE

ADMINISTRACION DE

Código Administración

IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS

1991

1

Modelo

D-714

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Si no dispone de etiqueta identificativa, consigne su N.I.F. y cumplimente todos los datos de identificación. Si carece de N.I.F., acompañe además fotocopia de su D.N.I.)

Declarante

N.I.F.	Apellidos y Nombre						
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono	
Código postal	Municipio	Provincia			¿Ha sido residente, durante 1991, en el extranjero? (ponga una X en caso afirmativo) <input type="checkbox"/>		

Cónyuge

N.I.F.	Apellidos y Nombre						
--------	--------------------	--	--	--	--	--	--

Hijos con derecho a deducción

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Año nacimiento

Representante

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social				Teléfono		
Domicilio	Número	Municipio	Provincia	Cód. postal			

Regímenes económicos

Régimen económico del matrimonio				Tipo de declaración en el impuesto sobre la Renta			
Gananciales	6.	<input type="checkbox"/>	Declaración individual	3.	<input type="checkbox"/>		
Separación de bienes	7.	<input type="checkbox"/>	Declaración conjunta	4.	<input type="checkbox"/>		
Otros	8.	<input type="checkbox"/>	Declaración separada	5.	<input type="checkbox"/>		
(Marque con una X la casilla que corresponda)				(Marque con una X la casilla que corresponda)			

Señale con una X las casillas que correspondan a las páginas que haya cumplimentado de la declaración.

Página	1	2	3	4	5	6	7	8
	X	X				X	X	

Fecha y firma del declarante o representante:

..... a de de 199...



EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8.º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de Septiembre. (B.O.E. 25 de Septiembre de 1990).

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA - AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

N.I.F.

Apellidos y nombre

3

BIENES Y DERECHOS (continuación)

(C) Bienes y derechos afectos a actividades sujetas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, y ganadería independiente

Actividad	Epígrafe Licencia Fiscal	Lugar de la actividad	Municipio	Provincia	Valor
TOTAL					03

(d) Depósitos en cuenta corriente a la vista, de ahorro o a plazo

Entidad de depósito	Número de cuenta	Valor
TOTAL		04

(e) Certificados de depósito o documentos equivalentes

Entidad de depósito	Número de documento	Valor
TOTAL		05

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

N.I.F.

Apellidos y nombre

4

BIENES Y DERECHOS (continuación)

f Seguros de vida

Entidad aseguradora

Valor

TOTAL

06

g Participaciones en capital social

g1) De entidades jurídicas cuyos valores estén admitidos a negociación en Bolsa de Valores

Valor

TOTAL

07

g2) De entidades jurídicas cuyos valores no estén admitidos a negociación en Bolsa de Valores

Valor

TOTAL

08

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

N.I.F.

Apellidos y nombre

PATRIMONIO

Página

5

BIENES Y DERECHOS (continuación)

h) Títulos

h1) De Deuda pública, obligaciones y bonos de caja admitidos a negociación en Bolsa de Valores

Valor

TOTAL

09

h2) Otras obligaciones, beneficios o derechos de crédito por Deuda pública o privada

Valor

TOTAL

10

i) Participaciones

i1) En capital social de sociedades de inversión mobiliaria cuyos valores no estén admitidos a negociación en Bolsa de Valores

Valor

TOTAL

11

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

N.I.F.

Apellidos y nombre

6

BIENES Y DERECHOS (continuación)

12) En Fondos de Inversión mobiliaria

Valor

TOTAL 12

13) Demás bienes y derechos no comprendidos en las letras anteriores (excluido ajuar doméstico)

Valor

TOTAL 13

Patrimonio bruto previo

Suma de totales (01 + 02 + 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 12 + 13) 14

Ajuar doméstico

Valor

Patrimonio bruto previo (clave 14)
Hasta 20.000.000: el 3 por 100 sobre
Exceso sobre 20.000.000: el 5 por 100 sobre ..

TOTAL 15

Total bienes y derechos

Suma de (14 + 15) 16

DEUDAS

Valor

TOTAL 17

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - AGENCIA ESTADAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

N.I.F.

Apellidos y nombre

7

1 RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS (BASE IMPONIBLE)

	Pesetas
a) Bienes de naturaleza urbana	01
b) Bienes de naturaleza rústica (excepto ganadería independiente)	02
c) Bienes y derechos afectos a actividades sujetas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales	03
d) Depósitos en cuenta corriente a la vista, de ahorro o a plazo	04
e) Certificados de depósito o documentos equivalentes	05
f) Seguros de vida	06
g.1) De entidades jurídicas cuyos valores estén admitidos a negociación en Bolsa de Valores	07
g.2) De entidades jurídicas cuyos valores no estén admitidos a negociación en Bolsa de Valores	08
h.1) De Deuda pública, obligaciones y bonos de caja admitidos a negociación en Bolsa de Valores	09
h.2) Otras obligaciones, beneficios o derechos de crédito por Deuda pública o privada	10
i.1) En sociedades de inver. mobiliaria con valores no admitidos a negociación en Bolsa de Valores	11
i.2) Participaciones en Fondos de Inversión Mobiliaria	12
j) Demás bienes y derechos	13
Patrimonio bruto previo	14
Ajuar doméstico	15
Total bienes y derechos (14 + 15)	16
Deudas	17
BASE IMPONIBLE (16 - 17)	18

2 REDUCCION POR MINIMO EXENTO (BASE LIQUIDABLE)

	Pesetas
Reducción con carácter general de 10.000.000 de pesetas	19
Por _____ hijos, a 1.500.000 pesetas (*)	20
Por _____ hijos invidentes, mutilados o inválidos, físicos o psíquicos a 3.000.000 pesetas (*)	21
Total reducciones	22
BASE LIQUIDABLE (18 - 22)	23

3 CUOTA

Porción de base liquidable comprendida entre:	Bases parciales		Pesetas
0 y 25 millones		(al 0.20 %)	
25 y 50 millones		(al 0.30 %)	
50 y 100 millones		(al 0.45 %)	
100 y 250 millones		(al 0.65 %)	
250 y 500 millones		(al 0.85 %)	
500 y 1.000 millones		(al 1.10 %)	
1.000 y 1.500 millones		(al 1.35 %)	
1.500 y 2.500 millones		(al 1.70 %)	
Más de 2.500 millones		(al 2.00 %)	
SUMA BASE LIQUIDABLE 23		CUOTA INTEGRAL 24	24

4 DEDUCCION CUOTAS DEL EXTRANJERO

	Pesetas
Tipo medio de gravamen: $\frac{24 \times 100}{23} =$ por 100	
a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero	
b) Porcentaje sobre bienes y derechos en el extranjero	
A deducir la cantidad menor	25
CUOTA LIQUIDA (24 - 25)	26

5 LIMITE DE CUOTA A INGRESAR

	Pesetas
Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	27
Parte de cuota íntegra del I.E.P.P.F., susceptible de limitación	28
Suma de cuotas (27 + 28)	29
Límite de cuotas a ingresar: 70 por 100 base imponible del I.R.P.F.	30
EXCESO SOBRE EL LIMITE ANTERIOR, NO INGRESABLE POR EL I.E.P.P.F. (29 - 30)	31
A INGRESAR (26 - 31)	32

NOTA: (*) Estas deducciones se aplicarán por mitad entre los cónyuges, cuando convivan con ambos.
Si los hijos están obligados a presentar declaración por este impuesto, no procederá esta deducción.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION



AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE

ADMINISTRACION DE

Código Administración

**IMPUESTO EXTRAORDINARIO
SOBRE EL PATRIMONIO
DE LAS PERSONAS FISICAS
1991**

1
Modelo
D-714

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Si no dispone de etiqueta identificativa, consigne su N.I.F. y cumplimente todos los datos de identificación. Si carece de N.I.F., acompañe además fotocopia de su D.N.I.)

Declarante

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Calle, Plaza, Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Código postal _____ Municipio _____ Provincia _____ ¿Ha sido residente, durante 1991, en el extranjero? (ponga una X en caso afirmativo)

Cónyuge

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Hijos con derecho a deducción

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Año nacimiento

Representante

N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón social _____ Teléfono _____

Domicilio _____ Número _____ Municipio _____ Provincia _____ Cód. postal _____

Régimen económico

Régimen económico del matrimonio		Tipo de declaración en el Impuesto sobre la Renta	
Gananciales	6. <input type="checkbox"/>	Declaración individual	3. <input type="checkbox"/>
Separación de bienes	7. <input type="checkbox"/>	Declaración conjunta	4. <input type="checkbox"/>
Otros	8. <input type="checkbox"/>	Declaración separada	5. <input type="checkbox"/>
(Marque con una X la casilla que corresponda)		(Marque con una X la casilla que corresponda)	

Control

Señale con una X las casillas que correspondan a las páginas que haya cumplimentado de la declaración.

Página	1	2	3	4	5	6	7	8
X	X					X	X	

Fecha y firma del declarante o representante:

..... a de de 199.....



El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8.º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de Septiembre. (B.O.E. 25 de Septiembre de 1990).

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

N.I.F.

Apellidos y nombre

2

BIENES Y DERECHOS

a) Bienes de naturaleza urbana

Calle	Número	Municipio	Provincia	Valor
TOTAL				01

b) Bienes de naturaleza rústica (excepto ganadería independiente)

Municipio	Provincia	Hectáreas regadío	Hectáreas secano	Valor
TOTAL				02

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

N.I.F.

Apellidos y nombre

4

BIENES Y DERECHOS (continuación)

f Seguros de vida

Entidad aseguradora

Valor

TOTAL

06

g Participaciones en capital social

g1) De entidades jurídicas cuyos valores estén admitidos a negociación en Bolsa de Valores

Valor

TOTAL

07

g2) De entidades jurídicas cuyos valores no estén admitidos a negociación en Bolsa de Valores

Valor

TOTAL

08

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

N.I.F.

Apellidos y nombre

5

BIENES Y DERECHOS (continuación)

h) Títulos

h1) De Deuda pública, obligaciones y bonos de caja admitidos a negociación en Bolsa de Valores

Valor

TOTAL 9

h2) Otras obligaciones, beneficios o derechos de crédito por Deuda pública o privada

Valor

TOTAL 10

i) Participaciones

i1) En capital social de sociedades de inversión mobiliaria cuyos valores no estén admitidos a negociación en Bolsa de Valores

Valor

TOTAL 11

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

N.I.F.

Apellidos y nombre

PATRIMONIO

Página

7

1 RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS (BASE IMPONIBLE)

		Pesetas
a) Bienes de naturaleza urbana	01	
b) Bienes de naturaleza rústica (excepto ganadería independiente)	02	
c) Bienes y derechos afectos a actividades sujetas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales	03	
d) Depósitos en cuenta corriente a la vista, de ahorro o a plazo	04	
e) Certificados de depósito o documentos equivalentes	05	
f) Seguros de vida	06	
g.1) De entidades jurídicas cuyos valores estén admitidos a negociación en Bolsa de Valores	07	
g.2) De entidades jurídicas cuyos valores no estén admitidos a negociación en Bolsa de Valores	08	
h.1) De Deuda pública, obligaciones y bonos de caja admitidos a negociación en Bolsa de Valores	09	
h.2) Otras obligaciones, beneficios o derechos de crédito por Deuda pública o privada	10	
i.1) En sociedades de inver. mobiliaria con valores no admitidos a negociación en Bolsa de Valores	11	
i.2) Participaciones en Fondos de Inversión Mobiliaria	12	
j) Demás bienes y derechos	13	
Patrimonio bruto previo	14	
Ajuar doméstico	15	
Total bienes y derechos (14 + 15)	16	
Deudas	17	
BASE IMPONIBLE (16 - 17)	18	

2 REDUCCION POR MINIMO EXENTO (BASE LIQUIDABLE)

		Pesetas
Reducción con carácter general de 10.000.000 de pesetas	19	
Por _____ hijos, a 1.500.000 pesetas (*)	20	
Por _____ hijos invidentes, mutilados o inválidos, físicos o psíquicos a 3.000.000 pesetas (*)	21	
Total reducciones	22	
BASE LIQUIDABLE (18 - 22)	23	

3 CUOTA

Porción de base liquidable comprendida entre:	Bases parciales		Pesetas
0 y 25 millones		(al 0.20 %)	
25 y 50 millones		(al 0.30 %)	
50 y 100 millones		(al 0.45 %)	
100 y 250 millones		(al 0.65 %)	
250 y 500 millones		(al 0.85 %)	
500 y 1.000 millones		(al 1.10 %)	
1.000 y 1.500 millones		(al 1.35 %)	
1.500 y 2.500 millones		(al 1.70 %)	
Más de 2.500 millones		(al 2.00 %)	
SUMA BASE LIQUIDABLE 23		CUOTA INTEGRAL 24	24

4 DEDUCCION CUOTAS DEL EXTRANJERO

		Pesetas
Tipo medio de gravamen: $\frac{24 \times 100}{23}$ por 100		
a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero		
b) Porcentaje sobre bienes y derechos en el extranjero		
A deducir la cantidad menor	25	
CUOTA LIQUIDA (24 - 25)	26	

5 LIMITE DE CUOTA A INGRESAR

		Pesetas
Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	27	
Parte de cuota íntegra del I.E.P.P.F., susceptible de limitación	28	
Suma de cuotas (27 + 28)	29	
Límite de cuotas a ingresar: 70 por 100 base imponible del I.R.P.F.	30	
EXCESO SOBRE EL LIMITE ANTERIOR, NO INGRESABLE POR EL I.E.P.P.F. (29 - 30)	31	
A INGRESAR (26 - 31)	32	

NOTA: (*) Estas deducciones se aplicarán por mitad entre los cónyuges, cuando convivan con ambos. Si los hijos están obligados a presentar declaración por este impuesto, no procederá esta deducción.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO



AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 DELEGACION DE
 ADMINISTRACION DE Código Administración

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 DE LAS PERSONAS FISICAS**
 DECLARACION ORDINARIA
Documento de Ingreso o devolución

Modelo
100

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

EJERCICIO
 PERIODO

N.I.F. Apellidos y Nombre

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

Cón- N.I.F. Apellidos y Nombre
 yuge

Liquidación (2)

Cuota diferencial

Ingreso (3)

Si la clave es POSITIVA, marque con una X la casilla que corresponda a la opción elegida, de las relacionadas a continuación, y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla .

NO FRACCIONA EL PAGO FRACCIONA EL PAGO Y NO DOMICILIA EL SEGUNDO PLAZO EN LA ENTIDAD COLABORADORA FRACCIONA EL PAGO Y DOMICILIA EL SEGUNDO PLAZO EN LA ENTIDAD COLABORADORA

Si desea fraccionar el pago, consigne en la casilla Importe, el 60 por 100 de lo consignado en la clave de su declaración y conserve el modelo correspondiente al segundo plazo (Modelo 102).

Si, además, ha optado por domiciliar el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, cumplimente y entregue el Modelo 102 en la Entidad colaboradora al tiempo que realice el ingreso del primer plazo.

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

FORMA DE PAGO: E. C. En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe:

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Devolución (4)

Si la clave es NEGATIVA, marque una X en la casilla que corresponda:

Solicita la devolución Por transferencia Renuncia a la devolución
 Por cheque

Importe

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3, de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe A DEVOLVER, reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Sujeto Pasivo (5)

Fecha: a de de 199
 Firma:

EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL



AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE

ADMINISTRACION DE

Código Administración

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS FISICAS**
DECLARACION ORDINARIA
Documento de ingreso o devolución

Modelo
100

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

EJERCICIO 9 1

PERIODO 0 A

Identificación (1)

N.I.F.		Apellidos y Nombre						
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública			Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Código Postal	Municipio		Provincia					
Cón-yuge	N.I.F.	Apellidos y Nombre						

Liquidación (2)

Cuota diferencial 98

Ingreso (3)

Si la clave 98 es POSITIVA, marque con una X la casilla que corresponda a la opción elegida, de las relacionadas a continuación, y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla 1.

NO FRACCIONA EL PAGO 1 FRACCIONA EL PAGO Y NO DOMICILIA EL SEGUNDO PLAZO EN LA ENTIDAD COLABORADORA 2 FRACCIONA EL PAGO Y DOMICILIA EL SEGUNDO PLAZO EN LA ENTIDAD COLABORADORA 3

Si desea fraccionar el pago, consigne en la casilla 1 Importe, el 60 por 100 de lo consignado en la clave 98 de su declaración y conserve el modelo correspondiente al segundo plazo (Modelo 102).

Si, además, ha optado por domiciliar el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, cumplimente y entregue el Modelo 102 en la Entidad colaboradora al tiempo que realice el ingreso del primer plazo.

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

FORMA DE PAGO: E. C. En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: 1

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Devolución (4)

Si la clave 98 es NEGATIVA, marque una X en la casilla que corresponda:

Solicita la devolución 4 Por transferencia Renuncia a la devolución 5

Por cheque

Importe: D 99

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3, de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe A DEVOLVER, reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Sujeto Pasivo (5)

Fecha: a de de 199

Firma:

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO



AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE

ADMINISTRACION DE

Código Administración

Grid for administrative code

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS FISICAS**
DECLARACION ORDINARIA
Documento de Ingreso o devolución

Modelo

100

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

EJERCICIO **91**

PERIODO **0A**

N.I.F.		Apellidos y Nombre						
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública			Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Código Postal	Municipio		Provincia					
Cón-yuge	N.I.F.	Apellidos y Nombre						

Liquidación (2)

98

Ingreso (3)

1

2

3

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

FORMA DE PAGO: E. C. En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I**

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Devolución (4)

Si la clave **98** es NEGATIVA, marque una X en la casilla que corresponda:

Solicita la devolución **4** Por transferencia Por cheque

Renuncia a la devolución **5**

Importe **D 99**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3, de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe A DEVOLVER, reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Sujeto Pasivo (5)

Fecha: a de de 199

Firma:

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO 100

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) IDENTIFICACIÓN:

El declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación del cónyuge.

Sólo cumplimentarán los datos de identificación del (de los) declarante(s) quienes no dispongan de etiquetas identificativas.

(2) LIQUIDACIÓN:

*Trasladará a este espacio y a la clave **98** el importe que, en la misma clave, figura en la página 12 del modelo de declaración.*

(3) INGRESO:

IMPORTANTE: *No olvide que, si su declaración es positiva, tendrá que efectuar el ingreso en los Bancos, Cajas o Cooperativas de Crédito de su provincia o en la Administración o Delegación de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal.*

*Si la cantidad que figura en la clave **98** fuese positiva, podrá fraccionar el pago, siempre que la declaración se presente en el plazo establecido para ello.*

— *Si el importe consignado en la clave **98** fuese positivo y no fracciona el pago, consigne una X en la clave **1** y traslade dicho importe a la clave **1**.*

— *Si, siendo el importe consignado en la clave **98** positivo, opta por fraccionar el pago, podrá elegir entre:*

a) No domiciliar el pago del segundo plazo y efectuar usted el ingreso del mismo en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre, inclusive.

*Si ésta es su elección, marque una X en la clave **2**, consigne el importe del primer plazo en la clave **1** y conserve en su poder el modelo 102 correspondiente al segundo plazo, que le servirá para efectuar dicho ingreso.*

b) Domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora en la que realice el ingreso del primer plazo, para lo cual usted deberá tener abierta en dicha Entidad cuenta corriente o de ahorro.

*Si ésta es su elección, marque una X en la clave **3** y consigne el importe del primer plazo en la clave **1**. Asimismo, cumplimente el modelo 102 correspondiente al segundo plazo, consignando claramente los datos de la cuenta (Código Cuenta Cliente) en la que desea domiciliar el pago y entréguelo en la citada Entidad colaboradora al tiempo de efectuar el ingreso del primer plazo.*

El día 5 de noviembre, la Entidad donde se haya domiciliado el pago cargará en su cuenta el importe del mismo, remitiéndole posteriormente el justificante del adeudo en cuenta que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público. No olvide tener saldo suficiente a esta fecha en su cuenta; de no ser así la Entidad colaboradora no efectuará el ingreso.

(4) DECLARACION A DEVOLVER, RENUNCIADA O NEGATIVA:

*Si el importe consignado en la clave **98** fuese negativo, usted podrá optar entre:*

1) Solicitar la devolución.

2) Renunciar a la devolución.

*Marque con una X la clave **4** ó **5** según proceda. Asimismo, si opta por la devolución, consigne una X en el medio de devolución elegido, por transferencia o por cheque, y consigne en la clave **D** el importe de la devolución solicitada.*

Si su declaración es con derecho a devolución podrá presentarla en la Administración o Delegación de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, consignando correctamente en este documento su Código Cuenta Cliente (C.C.C).

Estas declaraciones también podrán presentarse en la Entidad colaboradora de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal, donde desee recibir el importe de la devolución. La Entidad sellará este documento de ingreso o devolución y se lo entregará para que una el Ejemplar para el Sobre Anual a su declaración que, en el sobre-retorno debidamente cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Administración o Delegación de la A.E.A.T.

Si, siendo a devolver renunciase a la devolución, o si fuera negativa, unirá el Ejemplar para el Sobre Anual a su declaración, que, en sobre cerrado, entregará directamente en la Administración o Delegación de la A.E.A.T. correspondiente o lo enviará por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

(5) SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en su caso.



AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE

ADMINISTRACION DE Código Administración

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS FISICAS**
DECLARACION SIMPLIFICADA
Documento de ingreso o devolución

Modelo
101

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

EJERCICIO

PERIODO

N.I.F. Apellidos y Nombre

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

Cón- N.I.F. Apellidos y Nombre
yuge

Liquidación (2)

Cuota diferencial

Si la clave es POSITIVA, marque con una X la casilla que corresponda a la opción elegida, de las relacionadas a continuación, y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla .

NO FRACCIONA EL PAGO FRACCIONA EL PAGO Y NO DOMICILIA EL SEGUNDO PLAZO EN LA ENTIDAD COLABORADORA FRACCIONA EL PAGO Y DOMICILIA EL SEGUNDO PLAZO EN LA ENTIDAD COLABORADORA

Si desea fraccionar el pago, consigne en la casilla Importe, el 60 por 100 de lo consignado en la clave de su declaración y conserve el modelo correspondiente al segundo plazo (Modelo 102).

Si, además, ha optado por domiciliar el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, cumplimente y entregue el Modelo 102 en la Entidad colaboradora al tiempo que realice el ingreso del primer plazo.

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

FORMA DE PAGO: E. C. En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe:

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ingreso (3)

Devolución (4)

Si la clave es NEGATIVA, marque una X en la casilla que corresponda:

Solicita la devolución { Por transferencia Renuncia a la devolución
 Por cheque

Importe

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3, de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe A DEVOLVER, reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Sujeto Pasivo (5)

Fecha: a de de 199

Firma: _____

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO



AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE

ADMINISTRACION DE

Código Administración

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS FISICAS

DECLARACION SIMPLIFICADA

Documento de ingreso o devolución

Modelo

101

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

EJERCICIO 9 1

PERIODO 0 A

Identificación (1)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Calle, Plaza, Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Cón-yuge N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Liquidación (2) Cuota diferencial 98

Si la clave 98 es POSITIVA, marque con una X la casilla que corresponda a la opción elegida, de las relacionadas a continuación, y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla 1.

NO FRACCIONA EL PAGO 1 FRACCIONA EL PAGO Y NO DOMICILIA EL SEGUNDO PLAZO EN LA ENTIDAD COLABORADORA 2 FRACCIONA EL PAGO Y DOMICILIA EL SEGUNDO PLAZO EN LA ENTIDAD COLABORADORA 3

Si desea fraccionar el pago, consigne en la casilla 1 importe, el 60 por 100 de lo consignado en la clave 98 de su declaración y conserve el modelo correspondiente al segundo plazo (Modelo 102).

Si, además, ha optado por domiciliar el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, cumplimente y entregue el Modelo 102 en la Entidad colaboradora al tiempo que realice el ingreso del primer plazo.

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

FORMA DE PAGO: E. C. En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: 1 _____

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Si la clave 98 es NEGATIVA, marque una X en la casilla que corresponda:

Solicita la devolución 4 { Por transferencia Por cheque Renuncia a la devolución 5

Importe D 99 _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3, de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe A DEVOLVER, reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Fecha: a de de 199.....
Firma: _____

EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO 101

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) IDENTIFICACIÓN:

El declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación del cónyuge.

Sólo cumplimentarán los datos de identificación del (de los) declarante(s) quienes no dispongan de etiquetas identificativas.

(2) LIQUIDACIÓN:

*Trasladará a este espacio y a la clave **98** el importe que, en la misma clave, figura en la página 4 del modelo de declaración.*

(3) INGRESO:

IMPORTANTE: *No olvide que, si su declaración es positiva, tendrá que efectuar el ingreso en los Bancos, Cajas o Cooperativas de Crédito de su provincia o en la Administración o Delegación de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal.*

*Si la cantidad que figura en la clave **98** fuese positiva, podrá fraccionar el pago, siempre que la declaración se presente en el plazo establecido para ello.*

— *Si el importe consignado en la clave **98** fuese positivo y no fracciona el pago, consigne una X en la clave **1** y traslade dicho importe a la clave **1**.*

— *Si, siendo el importe consignado en la clave **98** positivo, opta por fraccionar el pago, podrá elegir entre:*

a) *No domiciliar el pago del segundo plazo y efectuar usted el ingreso del mismo en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre, inclusive.*

*Si ésta es su elección, marque una X en la clave **2**, consigne el importe del primer plazo en la clave **1** y conserve en su poder el modelo 102 correspondiente al segundo plazo, que le servirá para efectuar dicho ingreso.*

b) *Domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora en la que realice el ingreso del primer plazo, para lo cual usted deberá tener abierta en dicha Entidad cuenta corriente o de ahorro.*

*Si ésta es su elección, marque una X en la clave **3** y consigne el importe del primer plazo en la clave **1**. Asimismo, cumplimente el modelo 102 correspondiente al segundo plazo, consignando claramente los datos de la cuenta (Código Cuenta Cliente) en la que desea domiciliar el pago y entréguelo en la citada Entidad colaboradora al tiempo de efectuar el ingreso del primer plazo.*

El día 5 de noviembre, la Entidad donde se haya domiciliado el pago cargará en su cuenta el importe del mismo, remitiéndole posteriormente el justificante del adeudo en cuenta que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público. No olvide tener saldo suficiente a esta fecha en su cuenta; de no ser así la Entidad colaboradora no efectuará el ingreso.

(4) DECLARACION A DEVOLVER, RENUNCIADA O NEGATIVA:

*Si el importe consignado en la clave **98** fuese negativo, usted podrá optar entre:*

- 1) *Solicitar la devolución.*
- 2) *Renunciar a la devolución.*

*Marque con una X la clave **4** ó **5** según proceda. Asimismo, si opta por la devolución, consigne una X en el medio de devolución elegido, por transferencia o por cheque, y consigne en la clave **D** el importe de la devolución solicitada.*

Si su declaración es con derecho a devolución, podrá presentarla en la Administración o Delegación de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, consignando correctamente en este documento su Código Cuenta Cliente (C.C.C.).

Estas declaraciones también podrán presentarse en la Entidad colaboradora de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal, donde desee recibir el importe de la devolución. La Entidad sellará este documento de ingreso o devolución y se lo entregará para que una el Ejemplar para el Sobre Anual a su declaración que, en el sobre-retorno debidamente cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Administración o Delegación de la A.E.A.T.

Si, siendo a devolver, renunciase a la devolución o si fuera negativa, unirá el Ejemplar para el Sobre Anual a su declaración, que, en sobre cerrado, entregará directamente en la Administración o Delegación de la A.E.A.T. correspondiente o lo enviará por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

(5) SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en su caso.



AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE

ADMINISTRACION DE

Código Administración

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS FISICAS

SEGUNDO PLAZO

Modelo

102

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

EJERCICIO 9 | 1
PERIODO 0 | A

Identificación (1)

N.I.F.		Apellidos y Nombre						
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública			Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Código Postal	Municipio			Provincia				
Cón- yuge	N.I.F.	Apellidos y Nombre						

Liquidación (2)

Cuota diferencial 1991 [98] 01

Importe del ingreso del primer plazo (60 por 100 de la casilla [98]) 02

A ingresar: 40 por 100 sobre [01] 03

Si ha domiciliado el pago del segundo plazo, la entrega de este ejemplar en la Entidad colaboradora al tiempo de efectuar el ingreso del primero servirá como orden de adeudo en cuenta del segundo plazo. Para ello, no olvide cumplimentar los datos del Código Cuenta Cliente (CCC).

Si no ha domiciliado el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, conserve en su poder este modelo que le servirá para efectuar el ingreso en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre de 1992, inclusive.

Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

FORMA DE PAGO: E. C. En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe |

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta			

Sujeto Pasivo (4)

Fecha: a de de 199

Firma:

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO



AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE

ADMINISTRACION DE Código Administración

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS FISICAS
SEGUNDO PLAZO

Modelo
102

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

EJERCICIO **91**

PERIODO **0A**

N.I.F.		Apellidos y Nombre						
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública			Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Código Postal	Municipio			Provincia				
Cón-yuge	N.I.F.	Apellidos y Nombre						

Liquidación (2)

Cuota diferencial 1991 **98** **01**

Importe del ingreso del primer plazo (60 por 100 de la casilla **98**) **02**

A ingresar: 40 por 100 sobre **01** **03**

Si ha domiciliado el pago del segundo plazo, la entrega de este ejemplar en la Entidad colaboradora al tiempo de efectuar el ingreso del primero servirá como orden de adeudo en cuenta del segundo plazo. Para ello, no olvide cumplimentar los datos del Código Cuenta Cliente (CCC).

Si no ha domiciliado el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, conserve en su poder este modelo que le servirá para efectuar el ingreso en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre de 1992, inclusive.

Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

FORMA DE PAGO: E. C. En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe **I** _____

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Sujeto Pasivo (4)

Fecha: a de de 199

Firma: _____

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO 102

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

IMPORTANTE: *Deben cumplimentar este modelo los sujetos pasivos que hayan fraccionado el pago.*

Si ha optado por domiciliar el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, este modelo, debidamente cumplimentado, deberá entregarlo en la misma al tiempo de efectuar el ingreso del primer plazo y de forma separada de la declaración. La entrega de este ejemplar servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho pago.

Si ha decidido no domiciliar el pago del segundo plazo, conserve en su poder este modelo, con el que efectuará el ingreso que proceda en cualquier fecha hasta el 5 de noviembre, inclusive.

(1) IDENTIFICACIÓN:

El declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto. Sólo cumplimentarán los datos de identificación quienes no dispongan de etiquetas.

Si su declaración es conjunta consigne los datos de su cónyuge.

(2) LIQUIDACIÓN:

*A la clave **01** "Cuota diferencial 1991" deberá trasladar la cantidad que figura en la clave **98** del modelo de declaración o del documento de ingreso o devolución.*

*A la clave **02** "Importe del ingreso del primer plazo" deberá trasladar el importe ingresado en el momento de presentar la declaración.*

*En la clave **03** "A ingresar" se consignará el importe del segundo plazo, consistente en el 40 por 100 de la "Cuota diferencial de 1991" (clave **98**).*

(3) INGRESO:

1) Si ha optado por domiciliar el pago del segundo plazo, la Entidad colaboradora procederá a efectuar dicho ingreso el día 5 de noviembre, cargando en la cuenta designada el importe del mismo y remitiéndole posteriormente el justificante del adeudo en cuenta que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público. No olvide tener saldo suficiente a esta fecha en su cuenta; de no ser así, la Entidad colaboradora no podrá efectuar el ingreso.

2) Si ha optado por efectuar directamente el ingreso del segundo plazo, tenga en cuenta que podrá realizar el mismo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas o Cooperativas de Crédito) o en la Entidad de depósito que preste el servicio de caja en la Administración o Delegación de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, hasta el 5 de noviembre de 1992, inclusive.

(4) SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en su caso.



AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE

ADMINISTRACION DE Código Administración

**IMPUESTO EXTRAORDINARIO
SOBRE EL PATRIMONIO
DE LAS PERSONAS FISICAS**
DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo

714

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio

Periodo

N.I.F. Apellidos y Nombre

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código postal Municipio Provincia

Si ha sido residente durante 1991 en el extranjero, marque una X en la siguiente casilla

Liquidación (2)

Cuota íntegra

Deducción cuotas del extranjero

Cuota líquida

Deducción exceso sobre el límite 70 por 100 base imponible del I.R.P.F.

A INGRESAR (26 - 31)

Negativa (3)

Negativa

Si la liquidación resulta NEGATIVA, marque con una X el recuadro destinado al efecto y presente este impreso, junto con su declaración, en cualquier Entidad colaboradora de su provincia (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Administración o Delegación de la A. E. A. T. que le corresponda, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión.

Sujeto pasivo (5)

Fecha: a de 199.....
Firma:

Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A. E. A. T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Forma de Pago:

E.C. En efectivo

E.C. Adeudo en cuenta

Importe

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCO)			
Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL



AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE

ADMINISTRACION DE Código Administración

**IMPUESTO EXTRAORDINARIO
SOBRE EL PATRIMONIO
DE LAS PERSONAS FISICAS**

DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo

714

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 9 | 1

Periodo 0 | A

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código postal Municipio Provincia

Si ha sido residente durante 1991 en el extranjero, marque una X en la siguiente casilla

Liquidación (2)

Cuota íntegra 24

Deducción cuotas del extranjero 25

Cuota líquida 26

Deducción exceso sobre el límite 70 por 100 base imponible del I.R.P.F. 31

A INGRESAR 26 - 31 32

Negativa (3)

Negativa

Si la liquidación resulta **NEGATIVA**, marque con una X el recuadro destinado al efecto y presente este impreso, junto con su declaración, en cualquier Entidad colaboradora de su provincia (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Administración o Delegación de la A. E. A. T. que le corresponda, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión.

Fecha: a de 199

Firma:

Sujeto pasivo (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A. E. A. T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Forma de Pago:

E.C. En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe I

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO



AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE

ADMINISTRACION DE

Código Administración

Grid for administrative code

IMPUESTO EXTRAORDINARIO
SOBRE EL PATRIMONIO
DE LAS PERSONAS FISICAS

DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo

714

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio

91

Periodo

0A

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Calle, Plaza, Avda.

Nombre de la vía pública

Número

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

Código postal

Municipio

Provincia

Si ha sido residente durante 1991 en el extranjero, marque una X en la siguiente casilla

Liquidación (2)

Cuota íntegra

24

Deducción cuotas del extranjero

25

Cuota líquida

26

Deducción exceso sobre el límite 70 por 100 base imponible del I.R.P.F.

31

A INGRESAR (26 - 31)

32

Negativa (3)

Negativa

Si la liquidación resulta NEGATIVA, marque con una X el recuadro destinado al efecto y presente este impreso, junto con su declaración, en cualquier Entidad colaboradora de su provincia (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Administración o Delegación de la A. E. A. T. que le corresponda, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión.

Sujeto pasivo (5)

Fecha: a de 199.....
Firma:

Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A. E. A. T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Forma de Pago:

E.C. En efectivo

E.C. Adeudo en cuenta

Importe

I

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)
Entidad Oficina DC Núm. de cuenta

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) IDENTIFICACIÓN

Las personas físicas que posean etiquetas identificativas, deberán adherir la etiqueta en el espacio reservado al efecto.

Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

(2) LIQUIDACIÓN

*En las claves **24**, **25**, **26**, **31** y **32** consignará las cantidades que, en idénticas claves, figuran en la página 7 del modelo de declaración destinada a efectuar la liquidación.*

Si su declaración resulta A INGRESAR, la Entidad colaboradora comprobará la cantidad a ingresar consignada en el presente documento y, si fuera correcta, sellará las copias del mismo y se las entregará al interesado, que unirá el EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Administración o Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La presentación y, en su caso, ingreso de la declaración por este impuesto, se hará conjuntamente con la del I.R.P.F., y en el mismo plazo que el establecido para esta última.

(3) DECLARACIÓN NEGATIVA

Si de su declaración no resulta cantidad a ingresar, deberá marcar con una X la casilla reservada al efecto, y presentar este impreso, junto con su declaración, en cualquier Entidad colaboradora de su provincia (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Administración o Delegación de la A.E.A.T que le corresponda, bien directamente, o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión.

(4) INGRESO

El ingreso se podrá efectuar en las Entidades colaboradoras de su provincia (Banco, Cajas o Cooperativas de Crédito) o en las Entidades de depósito que prestan el servicio de caja en las Administraciones y Delegaciones de la A.E.A.T.

(5) SUJETO PASIVO

El documento deberá ser suscrito por el declarante.

